



**MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

**CON MENCIÓN EN GERENCIA Y**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

**“Guía para el aprovechamiento de los beneficios que en materia tributaria se obtendría al implementar una empresa textil y de confecciones en una ZEDE”.**

**Trabajo previo a la obtención del título de Magister en Contabilidad y Finanzas con  
mención en Gerencia y Planeamiento Tributario**

**Autor: Karla Paola Muñoz Palacios**

**Director: Diego Condo Daquilema**

**Cuenca-Ecuador**

**2014**

## **DEDICATORIA**

Este trabajo está dedicado a las personas que más amo; mi familia, por haberme brindado su apoyo incondicional para alcanzar esta meta, reciban este logro como un agradecimiento por todo el esfuerzo que han hecho por mí.

Karla M.

## **AGRADECIMIENTO**

Agradecer en mi primer lugar a Dios por haberme dado la vida, la oportunidad y la fortaleza para culminar esta meta tan importante en mi desarrollo profesional.

Un infinito agradecimiento a los pilares de mi vida Galo y Narcisa, mis padres queridos, gracias por todo su apoyo, cariño y por haber sembrado en mí la sabiduría necesaria para alcanzar mis metas y superar cualquier obstáculo de la vida.

De manera especial un agradecimiento al Ing. Diego Condo por su invaluable apoyo y dedicación con la que dirigió este trabajo.

## RESUMEN

Las Zonas Especiales Económicas son áreas fiscalmente privilegiadas que se crearon con el objetivo de impulsar el desarrollo productivo, para mejorar la economía de un país en general y de dicha zona en particular.

En el Ecuador a estas áreas se las conoce como Zonas Especiales de Desarrollo económico y están amparadas por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el mismo que regula la creación de éstas áreas así como también menciona los incentivos tributarios, aduaneros y de comercio exterior que se concede para las mismas.

La falta de información acerca de estas Zonas ha ocasionado que en el país apenas esté en funcionamiento la primera ZEDE, por lo que mediante el desarrollo del presente trabajo se podrá demostrar y guiar sobre los beneficios que obtendrían los empresarios o inversionistas al acogerse a este régimen.

## **PALABRAS CLAVE**

ZEDE´s: Zonas Especiales de Desarrollo Económico

COPCI: Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones

REDPI: Reglamento a la estructura e institucionalidad del Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e instrumentos de Fomento Productivo, publicado

R.O.: Registro Oficial

MIPRO: Ministerio de la Productividad

SENPLADES: Secretaria Nacional de planificación y desarrollo

SRI: Servicio de Rentas Internas

Entidades Reguladoras: Ministerio Coordinador de la Producción, empleo e inversiones, Ministerio de la Productividad, Servicio de Rentas Internas.

## ABSTRACT Y KEYWORDS

### ABSTRACT

The Special Economic Zones are tax privileged areas that were created in order to promote productive development, improve the economy of a country in general, and of this area in particular.

In Ecuador, these areas are known as Special Economic Development Zones (ZEDE) and are under the Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI) which regulates their creation, and states the tax, customs and foreign trade incentives granted to them.

The lack of information about these areas has been the cause that the first ZEDE in the country is not in full operation; therefore, through the development of this work, we will demonstrate and guide the entrepreneurs or investors on the benefits they will obtain if they opt into this scheme.

**KEYWORDS:** Special Economic Development Zones (ZEDE's); Organic Code of Production, Trade and Investment (COPCI); Published Regulations for the Structure and Institutionalism of Productive Development, Investment, Mechanisms and Instruments of Productive Development (REDPI); Official Register (R.O), Ministry of Productivity (MIPRO); National Secretary of Planning and Development (SENPLADES); Internal Revenue Service (IRS); **REGULATORY ENTITIES:** Ministry Coordinator of Production, Employment and Investment, Ministry of Productivity, Internal Revenue Service.



Translated by,  
Lic. Lourdes Crespo

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

### Contenido

DEDICATORIA.....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
RESUMEN .....	iii
PALABRAS CLAVE .....	iv
ABSTRACT Y KEYWORDS.....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
INDICE DE GRÁFICOS .....	ix
INDICE DE TABLAS .....	ix
INTRODUCCIÓN .....	1
Objetivo General: .....	3
Objetivos Específicos:.....	3
Materiales y Métodos .....	4
Tipo de Investigación .....	4
Técnicas y herramientas de análisis.....	4
Sistema de variables.....	5
Conceptualización de las variables .....	5
CAPITULO I .....	7
Aspectos Generales de Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE´s.....	7
1.1    Zonas Especiales de Desarrollo Económico. Definición.....	9

1.2	Fundamentos legales para la conformación de estas Zonas de Desarrollo.....	9
1.3	Características de las ZEDE´s.....	13
1.4	Tipología de las ZEDE´s.....	13
1.5	Estructura de las ZEDE´s.....	16
1.5.1	Administradores de ZEDE.....	17
1.5.2	Operadores de ZEDE.....	19
1.5.3	Servicios de apoyo.....	20
1.6	Importancia de las ZEDE´s en el desarrollo nacional.....	21
CAPITULO II.....		23
Delimitación de los beneficios establecidos para las ZEDE´s en el Ecuador.....		23
2.1.	Marco legal y normativo de las ZEDE´s.....	23
2.1.1.	Requisitos para el establecimiento de una ZEDE.....	23
2.1	Beneficios de las ZEDE´s.....	26
2.2.1.	Beneficios Aduaneros y de Comercio Exterior.....	27
2.1.2	Beneficios Tributarios.....	28
2.3.1	Beneficios e Incentivos Generales.....	36
2.3.1.1.	Beneficios Económicos:.....	36
CAPITULO III.....		38
Aplicación de los Beneficios Tributarios a las Industrias que se instalen en una ZEDE. ..		38
3.1	Delimitación del objeto de estudio.....	38
3.2	Caracterización de los beneficios tributarios establecidos por ley para la instalación de industrias en las ZEDE´s.....	38



3.3. Determinación de los beneficios económicos y financieros a los que se acogen las industrias que se instalen al interior de las ZEDE´s .....	39
Caso práctico para operadores de ZEDE .....	42
3.4. Levantamiento de información de las empresas cuencanas interesadas en instalarse al interior de una ZEDE. ....	43
3.5. Evaluación de la información, análisis y conclusiones. ....	44
CAPITULO IV .....	52
Desarrollo de una propuesta que facilite el aprovechamiento de los beneficios .....	52
e incentivos de ley, para que la Industria Cuencana, .....	52
pueda instalarse al interior de una ZEDE.....	52
4.1 Objetivo de la propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE).....	52
4.2 Diseño de la posible propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE). ....	52
4.3 Presentación de la Propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE) .....	52
PARTE I – PROCESOS ADMINISTRATIVOS .....	53
PARTE II – APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE ZEDE .....	59
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	67
Conclusiones: .....	67
Recomendaciones: .....	69
BIBLIOGRAFÍA.....	70

**INDICE DE GRÁFICOS**

Gráfico 1 Tipología de ZEDE .....	15
Gráfico 2 Componentes de las ZEDE .....	17
Gráfico 3 Beneficios de Comercio Exterior .....	27
Gráfico 4 Beneficios Tributarios Generales .....	28
Gráfico 5 Beneficios Económicos y Sociales .....	36
Gráfico 6 Carga Impositiva sin incentivos .....	39
Gráfico 7 Beneficios - Refinería del Pacífico .....	42
Gráfico 8 Pregunta 1 – Tabulación .....	45
Gráfico 9 Pregunta 2 – Tabulación .....	46
Gráfico 10 Pregunta 3 – Tabulación .....	46
Gráfico 11 Pregunta 4 – Tabulación .....	47
Gráfico 12 Pregunta 5 – Tabulación .....	48
Gráfico 13 Preguta 6 – Tabulación .....	48
Gráfico 14 Pregunta 7 – Tabulación .....	49
Gráfico 15 Pregunta 8 – Tabulación .....	50
Gráfico 16 Pregunta 9 – Tabulación .....	50
Gráfico 17 Constitución de ZEDE .....	56
Gráfico 19 Proceso de autorización – Administrador .....	57
Gráfico 20 Proceso de autorización – Operador .....	58
Gráfico 21 Zonas Prioritarias de ZEDE - SENPLADES 2012.....	67

**INDICE DE TABLAS**

Tabla 1 Identificación de variables.....	6
Tabla 2 Impuestos - Refinería del Pacífico .....	40
Tabla 3 Beneficios por ser ZEDE.....	40
Tabla 4 Beneficios - Refinería del Pacífico .....	41
Tabla 5 Tabulación de encuestas .....	44

KARLA PAOLA MUÑOZ PALACIOS

TRABAJO DE GRADUACIÓN

**DIRECTOR:** CONDO DAQUILEMA DIEGO

JULIO – 2014

**“Guía para el aprovechamiento de los beneficios que en materia tributaria se obtendría al implementar una empresa textil y de confecciones en una ZEDE”**

## **INTRODUCCIÓN**

Las Zonas Francas o Zonas Económicas Especiales ZEE se crearon alrededor del mundo desde hace varias décadas atrás, claros ejemplos de la adaptación de estos modelos se dieron en Hong Kong, Singapur, Colón (Panamá) y Barranquilla (norte de Colombia). En el ámbito mundial la aplicación de Regímenes Económicos Especiales se ha diversificado tanto en su definición como en su estructura, es así que se han desarrollado varios modelos conocidos como: Puerto Franco, Zona Procesadora de Exportación, Zona Franca Comercial e Industrial, Depósito Aduanero Libre, Depósito Fiscal, Zona financiera Off-shore, Zonas Libres, Franjas fronterizas, Zonas logísticas especiales, parques tecnológicos, entre otras.

Las ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO, ZEDE, han sido mecanismos conocidos como Regímenes Económicos Especiales, vinculados al fomento de las exportaciones, a la diversificación exportadora, al impulso de la matriz productiva nacional, a la generación de fuentes de trabajo, a la dinamización del comercio exterior, al encadenamiento productivo nacional, y a ofrecer ventajas tanto a productores como a los consumidores, bajo estricto respeto de normas legales, comerciales y ambientales.

Por lo tanto y en esencia a las ZEDES se las conceptualiza como “*zonas fiscalmente privilegiadas*”, definidas como un espacio previamente determinado con una fiscalidad

especial<sup>1</sup>; y por tanto son reconocidos como los mecanismos que mejor han funcionado en los últimos años para impulsar la economía de países y regiones en desarrollo.

Las ZEDE's cuentan con un tratamiento aduanero especial, es así que en el caso del Ecuador el cuerpo legal que legisla sobre la materia es el Código Orgánico de la Producción Comercio e Inversiones (COPCI)<sup>2</sup>, el mismo las define como un destino aduanero, referido a la permanencia legal de las mercancías.

El Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones – Ecuador en su contenido establece que el Estado ha desarrollado mecanismos para promover el establecimiento de ZEDE's en el territorio nacional, así como también autorizar la constitución y por ende, la operación de las Empresas Administradoras de esas ZEDE's y la calificación de los Operadores, que serán los encargados de potenciar el encadenamiento productivo que en definitiva, generará polos de desarrollo y externalidades positivas para la zona de influencia.

En el país estas zonas son “herramientas de desarrollo” novedosas, determinadas por una territorialidad definida y por ello catalogadas como destino aduanero, por tanto, en ellas las entidades del Estado que tengan que ver con ello, ejercerán control sobre el movimiento y ruptura de mercancías, igualmente con el fin de contribuir con el cambio de la matriz productiva y energética, sustituir importaciones, generar excedentes exportables, haciendo de la balanza comercial saludable, el Estado propone la instalación de emprendimientos, preferentemente nuevos en esas ZEDE's, a cambio de beneficios tributarios, aduaneros y de comercio exterior, que se convertirán en oportunidades para mejorar la posición financiera y/o económica de esos emprendimientos.

En el Ecuador el problema para las empresas que desean instalarse como operadores al interior de las ZEDE's radica en la falta de conocimiento o aplicación adecuada de los beneficios establecidos por ley y con ello acogerse cabalmente a ellos. Por tanto, consciente de esa deficiencia se ha considerado que es imprescindible diseñar y desarrollar un aporte práctico para el adecuado aprovechamiento de esos beneficios, y se pretende proponer una guía para el aprovechamiento de los beneficios que en materia tributaria obtendrían las industrias nacionales al instalarse en una ZEDE, en el Ecuador.

Por lo tanto y al tratarse de un tema muy complejo y novedoso, por cuanto apenas fue aprobado el establecimiento de la primera Zona Especial de Desarrollo Económico en el Ecuador, y de acuerdo, a la hoja de ruta que ha diseñado el Estado con respecto a las Industrias Básicas, es de suma importancia la producción por parte del sector académico de aportes que vayan a facilitar la operación de estos parques, es por ello que la investigadora

---

<sup>1</sup> Zonas Económicas Especiales en el mundo – [www. Elsiglodetorreon.com](http://www.Elsiglodetorreon.com)

<sup>2</sup> Suplemento RO. No. 351 29 de diciembre 2010

considera necesaria la existencia de una guía para promover de manera expedita la ocupación de esos clústers industriales que sin duda contribuirán con el cambio en las matrices energética y productiva del país, en la generación de empleos de calidad, contribuirán con la sustitución de las importaciones, de excedentes exportables y el saneamiento de la balanza comercial.

De lo anterior surgen varias interrogantes que necesitan investigarse, tales como:

- Diseñar una guía que facilite identificar los beneficios tributarios que obtendrían las empresas que se instalen en una ZEDE.

¿Cómo es el procedimiento que siguen las empresas interesadas en instalarse en las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE´s.?

¿Cuáles serán los beneficios tributarios que están establecidas en la ley ecuatoriana para promover la implementación de industrias al interior de las ZEDE´s.?

¿Cuáles serán los beneficios económicos y financieros a los que se acogen las empresas que se instalen al interior de las ZEDE´s.?

¿Qué se debería hacer para identificar los beneficios tributarios que obtendrían las empresas que se instalen en una ZEDE?

Es importante aclarar que para efectos del desarrollo del presente trabajo se delimita la aplicación y dirección para los operadores de las empresas textiles y de confecciones y estará dirigido a cumplir los siguientes objetivos:

**Objetivo General:**

Proponer una guía para el aprovechamiento de los beneficios que en materia tributaria obtendrían las industrias nacionales al instalarse en una ZEDE, en el Ecuador.

**Objetivos Específicos:**

- Describir el procedimiento que siguen las empresas interesadas en instalarse en las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE´s.
- Identificar los beneficios tributarios que están establecidas en la ley ecuatoriana para promover la implementación de industrias al interior de las ZEDE´s.
- Determinar los beneficios económicos y financieros a los que se acogen las empresas que se instalen al interior de las ZEDE´s.
- Diseñar una guía que facilite identificar los beneficios tributarios que obtendrían las empresas que se instalen en una ZEDE.

## **Materiales y Métodos**

La presente investigación nace a partir de la información previa e informal que se obtuvo en tres empresas del Parque Industrial de la Ciudad de Cuenca, el desconocimiento de los administradores de estas instituciones acerca del tema de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico motivo para la realización de este trabajo, por lo que la investigación tendrá como características las siguientes.

### **Tipo de Investigación**

El tipo de investigación se refiere a la clase de estudio que se va a realizar, orientado hacia el objetivo general del estudio y sobre la manera como se va a recabar la información o datos necesarios para el análisis por lo tanto el presente estudio será de tipo documental ya que los datos son recolectados de documentos bibliográficos relacionados con el proceso de calificación de operadores descrito en el Art.48 del Reglamento al COPCI, en la cual se establecen los lineamientos de tipo general que se requieren para calificar a un operador.

Por lo tanto, la información se obtiene del contenido de la ley, lineamientos de tipo operativo promulgado por entidades de control, procedimientos aplicados anteriormente en calificación de operadores escritos en libros y medios electrónicos, donde las fuentes son secundarias.

### **Técnicas y herramientas de análisis**

La técnica de análisis de Contenido consiste en la recolección, organización y análisis del contenido de las fuentes documentales, comprendido en seis (6) etapas según lo indicado por Hurtado 2006 y al método RACEER, explicado de la siguiente manera:

**Recopilación de la información:** Consiste en la visita al centros de información de Industrias ubicadas en el Parque Industrial de Cuenca, el internet, las bibliotecas, con el fin de ubicar y recopilar la información sobre las obligaciones que la industria tiene en el Sistema Tributario, Aduanero y de Comercio Exterior; y además sobre los beneficios que el COCPCI ofrece a las empresas que deseen aprovecharlos formando parte de las Zonas Especiales Económicas, llamadas Zonas Especiales de Desarrollo Económico en nuestro país. En este sentido se da prioridad a las fuentes originales, a la confiabilidad del autor y los datos necesarios para incorporarlos a las referencias bibliográficas.

**Almacenamiento:** Consiste en la revisión, selección, clasificación y registro en sistemas informáticos (Microsoft Word) en formas de fichas lo cual permite la organización de la información de manera sencilla.

**Categorización:** Un vez registrado todo el material en las fichas informativas, estas fueron clasificadas de acuerdo a los temas específicos.

**Elaboración del esquema conceptual:** constituye la guía por medio de la cual se organizan las ideas de las unidades de fichas, que idea se debe colocar de primero y en que secuencias, como conectar una idea con otra y como señalar la secuencia lógica.

**Encadenamiento de fichas:** Una vez elaborado el esquema conceptual, se ordenan las fichas en base a este esquema de manera secuencial, se reescriben y se enlazan las ideas. Es importante agrupar ideas o planteamientos e integrar los aportes propios el autor.

**Redacción:** Consiste en revisar, pulir y complementar el trabajo de la fase anterior, redactar las ideas de manera más conveniente, agregar otras y dar los toques finales a la fundamentación teórica.

En definitiva, el investigador asume la investigación cualitativa, documental, de nivel descriptivo para desarrollar una propuesta o aporte, por tanto es un proyecto factible, además se ha establecido un sistema para describir las variables que se usarán para resolver el problema y cumplir con los objetivos planteados, posteriormente se detalla este proceso.

#### **Sistema de variables**

Es un paso necesario que considero se debe realizar para abrirse paso en la investigación, las variables son representaciones de los conceptos de la investigación que deben representarse en forma de hipótesis y están plasmados en el sistema de objetivos, que permiten orientar el proceso investigativo.

#### **Conceptualización de las variables**

En esta parte del trabajo de investigación se va a realizar una definición de cada una de las variables, tal como deben entenderse en la investigación, con el fin de hacer referencia a una característica conceptual del objeto de investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO	VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL
Describir el procedimiento que siguen las empresas interesadas en instalarse en las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE's	El procedimiento	Es un conjunto de acciones u operaciones que tienen que realizarse de la misma forma, para obtener siempre el mismo resultado bajo las mismas circunstancias.

<p>Identificar los beneficios tributarios que están establecidas en la ley ecuatoriana para promover la implementación de industrias al interior de las ZEDE's.</p>	<p>Los beneficios tributarios</p>	<p>Son deducciones, exenciones tratamientos tributarios especiales que prevé la legislación ecuatoriana con el fin de promover planes, acciones, proyectos, etc., que deberán potenciar personas naturales o jurídicas a favor de la productividad del país.</p>
<p>Determinar los beneficios económicos y financieros a los que se acogen las empresas que se instalen al interior de las ZEDE's.</p>	<p>Los beneficios económicos y financieros</p>	<p>Es el resultado de aplicar los beneficios tributarios en las operaciones productivas, que se reflejan en los estados financieros de las personas naturales o jurídicas que se acogen a esos beneficios. Para el caso práctico se aplicará en estados financieros de las empresas textiles.</p>
<p>Diseñar una guía que facilite identificar los beneficios tributarios que obtendrían las empresas que se instalen en una ZEDE.</p>	<p>La Guía (Propuesta)</p>	<p>Es la propuesta con la cuál se podrá facilitar la instalación de industrias en las ZEDE's acogiéndose a los beneficios tributarios, aduaneros y comercio exterior.</p>

**Tabla 1 Identificación de variables**  
**Fuente: El autor**



## CAPITULO I

### **Aspectos Generales de Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE's.**

La creación de las Zonas Económicas Especiales alrededor del mundo no es un hecho reciente, por el contrario su antecedente histórico es largo y abundante. La historia de los puertos considerados como zonas libres va de la mano con la propia historia y la evolución del hombre, es así como lo recuerda el Comité de Zonas Francas de las Américas, *“las zonas especiales tienen más de dos mil años, desde que los Fenicios, ávidos comerciantes del siglo II antes de nuestra era, establecieron en la Isla de Delfos del Mar Egeo, un centro mundial de acopios para almacenar, sin impuestos de ningún tipo y sin limitaciones administrativas, un buen volumen de los bienes objeto del intercambio en el Mediterráneo, entre estos artículos se puede citar el trigo, marfil, vino y maderas finas”*<sup>3</sup>.

Empezando el análisis por la antigüedad en donde el trueque fue la forma básica para el comercio y la necesidad de superar la imposibilidad de transporte y de carga por los factores geográficos y políticos, en donde las ciudades Estado, como Roma, debieron buscar una solución para abastecerse y a la vez obtener utilidades. Con la exoneración de impuestos a los mercaderes de bienes extranjeros, éstos aceptaban con gusto la imposición de realizar sus actividades en una zona determinada como centro de ventas. Estas zonas, a su vez, fueron ubicadas en puntos estratégicos del imperio, en locales que se arrendaban y eran a la vez lugares de abastecimiento del centro de Roma. Estas fueron las primeras zonas libres o francas en el mundo.

En consecuencia de todos estos factores se da el surgimiento de la Zonas Económicas Especiales las cuales obedecen a la aplicación de una política industrial-comercial de un país o región, desarrollado o no, para impulsar a un determinado territorio o áreas geográficas, o a sectores o ramas industriales económicas, en la búsqueda de una política de inserción internacional.

La aplicación de los Regímenes Económicos Especiales en el mundo se ha diversificado en varias modalidades, así como también en su definición y en su estructura. Se han desarrollado vario modelos conocidos como: Puerto Franco, Zona Procesadora de Exportación, Zona Franca Comercial e Industrial, Depósito Aduanero Libre, Depósito Fiscal, Zona financiera Off-shore, Zonas Libres, Franjas fronterizas, Zonas logísticas especiales, parques tecnológicos, entre otras.

---

<sup>3</sup> Comité de Zonas Francas de las Américas-2009.

Sin embargo para todos estos modelos ha prevalecido su esencia conceptual para definirlos como “*zonas fiscalmente privilegiadas*”, conceptualizadas como un espacio previamente determinado con una fiscalidad especial<sup>4</sup>; y por tanto son reconocidos como los mecanismos que mejor han funcionado en los últimos años para impulsar la economía de países y regiones en desarrollo.

De forma general, estos regímenes son concebidos como áreas definidas donde se autoriza la operación de actividades industriales, de servicios, logísticas, de transferencia de tecnología, agroindustriales, entre otras; en las que se utilizan insumos extranjeros que entran bajo régimen de exoneración de impuestos gozando además de otros beneficios tanto fiscales como operacionales.

La clave para estos sectores es que su común política esté contenida dentro de una estrategia global que articule el desarrollo regional, nacional y local, con una estrategia congruente de inserción internacional en el corto, mediano y largo plazo<sup>5</sup>.

La reunión de todas estas características de las zonas económicas especiales en el mundo, la recopilación de experiencias de adaptación de estos modelos y la necesidad del desarrollo regional han sido motivo para que en el Ecuador surjan los Regímenes Económicos Especiales, modelos que ha sido vinculados al fomento de las industrias y las exportaciones, por medio de distintos instrumentos o procedimientos a través de los cuales se busca dinamizar el comercio y ofrecer ventajas tanto a productores como a consumidores, para llegar de esta manera al régimen especial denominado ZEDE.

El desarrollo de la ZEDE's en el Ecuador, conlleva un proceso de inversiones a largo plazo, por tanto se requiere demostrar que las condiciones necesarias para atraer la inversión están dadas y son estables para decisiones a largo plazo. Basados en esta realidad es pertinente impulsar el proyecto de la figura de Zonas Económicas Especiales, como un mecanismo de incentivos para la captación de inversión privada vinculados a los beneficios otorgados, a la posibilidad de encadenamiento productivo sobre la operación misma de refinación y a la facilitación del intercambio comercial que se generaría, coadyuvando con el cumplimiento de las políticas de desarrollo productivo, desarrollo logístico y las estrategias territoriales del Plan Nacional del Buen Vivir.

En este sentido, el gobierno nacional ha iniciado el tratamiento de alternativas bajo un nuevo marco regulador de la producción, para orientar al sector productivo del país bajo un enfoque estratégico que permita atraer nuevas inversiones, factores que han sido regulados en el Código Orgánico de la Producción.

---

<sup>4</sup> Zonas Económicas Especiales en el mundo – [www.elsiglodetorreon.com](http://www.elsiglodetorreon.com)

<sup>5</sup> Park, 1997:15

Para conocer más acerca de este Régimen es necesario empezar definiendo a las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

### **1.1 Zonas Especiales de Desarrollo Económico. Definición.**

Tomando en consideración el Art. 34 del COPCI, el cual define a las ZEDE's y las conceptualiza como un destino aduanero, en espacios delimitados del territorio nacional, para que se asienten nuevas inversiones, con los incentivos que se detallan en la presente normativa; los que estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en este Código, de conformidad con los parámetros que serán fijados mediante norma reglamentaria y los previstos en los planes de ordenamiento territorial.

La constitución e implementación de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ZEDE's, donde se desarrollarán los encadenamientos productivos, se ajusta plenamente al Plan Nacional del Buen Vivir, lo que determina su viabilidad en el orden político social, político económico y técnico, además que la adaptación de este modelo va de la mano con las regulaciones nacionales que se describen a continuación.

### **1.2 Fundamentos legales para la conformación de estas Zonas de Desarrollo.**

El análisis y concepción de las Zonas Económicas Especiales en la legislación actual, nos lleva a definir a la ZEDE como una herramienta para el desarrollo, para potenciar la competitividad de los sectores productivos, impulsar a las zonas geográficas desfavorecidas en el territorio nacional que poseen características potenciales para promover el desarrollo de la economía del país, amparadas en un marco jurídico que contiene normas exclusivas que otorgan incentivos especiales para promover su instalación y desarrollo.

Como primer antecedente del marco legal que rige las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) tenemos a la **Constitución de la República del Ecuador** que en varios de sus artículos se refiere al desarrollo económico y social de la población ecuatoriana y dispone lo siguiente:

#### **Art. 276.- El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:**

- 1. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.*

#### **Art. 284.- La política económica tendrá los siguientes objetivos:**

- 1. Asegurar una adecuada distribución del ingreso y de la riqueza nacional.*
- 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémica, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la*

*economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.*

3. *Promocionar la incorporación del valor agregado con máxima eficiencia, dentro de los límites biofísicos de la naturaleza y el respeto a la vida y a las culturas.*
4. *Lograr un desarrollo equilibrado del territorio nacional, la integración entre regiones, en el campo, entre el campo y la ciudad, en lo económico, social y cultural.*
5. *Impulsar el pleno empleo y valorar todas las formas de trabajo, con respeto a los derechos laborales.*
6. *Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo nivel de producción y empleo sostenibles en el tiempo.*
7. *Propiciar el intercambio justo y complementario de bienes y servicios en mercados transparentes y eficientes.*
8. *Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.*

**Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:**

1. *El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
2. *La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
3. *La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.*

**Art. 306.-** *El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal.*

**El Art. 313** *se refiere a la Administración, regulación, control y gestión de los sectores estratégicos.*

**Art. 319.-** *Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.*

*El Estado promoverá las formas de producción que aseguren el buen vivir de la población y desincentivará aquellas que atenten contra sus derechos o los de la naturaleza; alentará la producción que satisfaga la demanda interna y garantice una activa participación del Ecuador en el contexto internacional.*

El Código Orgánico De La Producción, Comercio E Inversiones, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.351 del 29 de diciembre de 2010, crea las Zonas Especiales De Desarrollo Económico y establece sus fines, requisitos y funcionamiento.

Posteriormente, el Presidente Constitucional de la República, dicta el Decreto Ejecutivo No.757 que contiene el Reglamento a la estructura e institucionalidad del Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e instrumentos de Fomento Productivo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No.450 del 17 de mayo de 2011, en el cual se incluye el Acápite I, Título I, que trata sobre la Operatividad de las Zonas de Desarrollo Económico (ZEDE).

El Código Orgánico de la Producción, que moderniza y armoniza la legislación nacional, y que establece la creación de las ZEDE, señala como que su ámbito de aplicación alcanza:

*“a todas las personas naturales y jurídicas y demás formas asociativas que desarrollen una actividad productiva, en cualquier parte del territorio nacional; y, en su aplicación el proceso productivo en su conjunto, desde el aprovechamiento de los factores de producción, la transformación productiva, la distribución y el intercambio comercial, el consumo, el aprovechamiento de las externalidades positivas y políticas que desincentiven las externalidades negativas. Así también, la normativa anterior, impulsará toda la actividad productiva a nivel nacional, en todos sus niveles de desarrollo y en los actores de la economía popular y solidaria, así como la producción de bienes y servicios realizada por las diversas formas de organización de la producción en la economía reconocidas en la Constitución de la República. De igual manera, se regirá por los principios que permitan una articulación internacional estratégica, a través de la política comercial, incluyendo sus instrumentos de aplicación y aquellos que facilitan el comercio exterior, a través de un régimen aduanero moderno transparente y eficiente.”<sup>6</sup>*

Este cuerpo legal moderno se introdujo al marco normativo ecuatoriano como parte de una política nacional para lograr promover el desarrollo del país, como son: <sup>7</sup>

- Transformar la matriz productiva de la nación.
- Fomentar la producción nacional.
- Comercio y consumo sustentable de bienes y servicios.

---

<sup>6</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 1 – Título Preliminar

<sup>7</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 4 – Título Preliminar

- Generar trabajo y empleo de calidad.
- Incentivar todas las formas de inversión privada en actividades productivas y de servicios, socialmente deseable y ambientalmente aceptables.
- Promover el desarrollo productivo del país mediante un enfoque de competitividad sistémica.
- Impulsar el desarrollo productivo en zonas de menor desarrollo económico.
- Potenciar la sustitución estratégica de importaciones.
- Facilitar las operaciones de comercio exterior.
- Fomentar y apoyar la investigación industrial y científica, así como la innovación y transferencia tecnológica.

Bajo este marco conceptual se incorpora en el COPCI, en su Título IV, como parte de las alternativas, mecanismos e instrumentos para fomentar del modelo de Producción, Comercio e Inversiones, a las ZEDE, como una figura en que el Gobierno nacional autorizará su establecimiento en espacios delimitados del territorio nacional, como un destino aduanero, para que se asienten nuevas inversiones, con los incentivos que se detallan en la normativa, los que estarán condicionados al cumplimiento de los objetivos específicos establecidos en el COPCI, de conformidad con los parámetros fijados mediante norma reglamentaria y los previstos en los planes de ordenamiento territorial.<sup>8</sup>

Consecuentemente, el Código Orgánico de la Producción y su Reglamento contienen el marco legal que rigen las ZEDE en Ecuador.

Como se ha señalado anteriormente, el marco jurídico establecido para la constitución de las ZEDE, determina su naturaleza, objetivos, características, incentivos, operación y controles, mismos que conforman un sistema especial destinado a la promoción de las ZEDE. El COPCI en su artículo 46 señala que las ZEDE son una **estructura jurídica de excepción**. La mencionada estructura jurídica de excepción le otorga características propias que las constituyen en un régimen especial y que las diferencian de otros regímenes de promoción del desarrollo.

El marco legal previsto para las ZONAS ESPECIALES DE DESARROLLO ECONÓMICO, crea un régimen que otorga un tratamiento especial a las empresas y personas que se instalen dentro de las ZEDE, mismos que son, principalmente, tributarios con la rebaja del Impuesto a la Renta, exoneración del pago del Impuesto a la Salida de Capitales; al Comercio exterior, como exención del pago de aranceles, IVA, ICE y FODINA a la importación de mercaderías a este destino aduanero y procedimientos y formalidades aduaneras simplificadas al ingreso y salida de bienes a la ZEDE.

---

<sup>8</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 34- Título IV

Para conocer más acerca de estas zonas es necesario identificar sus principales características las mismas que se detallan a continuación.

### **1.3 Características de las ZEDE's.**

Las Zonas Especiales de Desarrollo Económico tienen una estructura orgánica conformada por la Empresa Administradora, encargada de la promoción y control, los Operadores, que son los que realizan las actividades productivas y las empresas que brindan los Servicios de Apoyo para el desarrollo operativo de la ZEDE.

Las ZEDE's se encuentran sometidas al control y vigilancia del Consejo Sectorial de la Producción, que es la institución rectora del régimen de las ZEDE y cuenta con la atribución de dictar las políticas para el funcionamiento y la supervisión de las ZEDE.

El Consejo Sectorial de la Producción autoriza la constitución de las ZEDE, para lo cual el Consejo considerará que su instalación cumpla con los objetivos, planes y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda de Transformación Productiva, y demás planes regionales y que, contribuya al crecimiento económico de los territorios donde se instalen las zonas especiales. La autorización para la ZEDE será por 20 años que podrán ser prorrogables (Art. 38 COPCI), a continuación se detallarán la tipología de estas zonas.

### **1.4 Tipología de las ZEDE's.**

De acuerdo a la concepción jurídica de las ZEDE's y conforme a la normativa legal ecuatoriana, encontramos que la Ley ha planteado tres posibles tipos de zonas con características propias, que son:

- a) **Para ejecutar actividades de transferencia y de desagregación de tecnología e innovación.** En estas zonas se podrá realizar todo tipo de emprendimientos y proyectos de desarrollo tecnológico, innovación electrónica, biodiversidad, mejoramiento ambiental sustentable o energético.

Se define a la transferencia de tecnología, como: *"la transferencia de conocimiento sistemático para la elaboración de un producto, la aplicación de un proceso o la prestación de un servicio"*<sup>9</sup>.

Desagregar tecnología es dividir en partes el proceso o manera en que se produce un bien o servicio, con el fin de asimilar la tecnología.

---

<sup>9</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 36.- Título IV

Para el ejemplo de estudio es necesario conocer que la naturaleza del complejo de refinación y petroquímico, involucra el desarrollo de un proyecto en el área energética, en el que varias de las actividades u operaciones de esta industria acompañan sus procesos con tecnología de última generación.

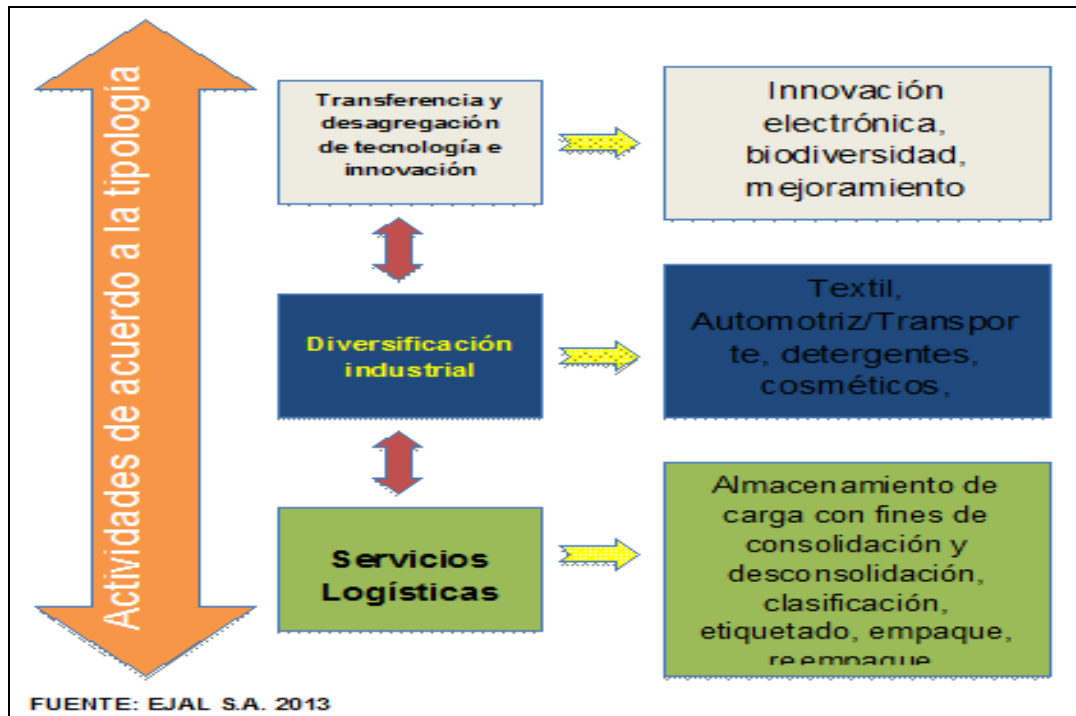
- b) **Para ejecutar operaciones de diversificación industrial**, que podrán consistir en todo tipo de emprendimientos industriales innovadores, orientados principalmente a la exportación de bienes, con utilización de empleo de calidad. En estas zonas se podrá efectuar todo tipo de actividades de perfeccionamiento activo, tales como: transformación, elaboración (incluidos: montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías) y reparación de mercancías (incluidas su restauración o acondicionamiento), de bienes con fines de exportación y de sustitución estratégica de importaciones principalmente.
  
- c) **Para desarrollar servicios logísticos**, tales como: almacenamiento de carga con fines de consolidación y desconsolidación, clasificación, etiquetado, empaque, re-empaque, refrigeración, administración de inventarios, manejo de puertos secos o terminales interiores de carga, coordinación de operaciones de distribución nacional o internacional de mercancías; así como el mantenimiento o reparación de naves, aeronaves y vehículos de transporte terrestre de mercancías. De manera preferente, este tipo de zonas se establecerán dentro de o en forma adyacente a puertos y aeropuertos, o en zonas fronterizas. El exclusivo almacenamiento de carga o acopio no podrá ser autorizado dentro de este tipo de zonas. Los servicios logísticos estarán orientados a potenciar las instalaciones físicas de puertos, aeropuertos y pasos de frontera, que sirvan para potenciar el volumen neto favorable del comercio exterior y el abastecimiento local bajo los parámetros permitidos, en atención a los requisitos establecidos en el Reglamento de este Código.<sup>10</sup>

El cuadro siguiente sintetiza la tipología y actividades principales de las Zonas en estudio.

---

<sup>10</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 36.- Titulo IV





**Gráfico 1 Tipología de ZEDE**  
**Fuente: Zede "Eloy Alfaro"**

Un factor importante a considerar es que, la normativa determina como salvedad que las personas naturales o jurídicas que se instalen en las zonas especiales podrán operar exclusivamente en una de las modalidades antes señaladas, o podrán diversificar sus operaciones en el mismo territorio con operaciones de varias de las tipologías antes indicadas, siempre que de por medio, se justifique que la prestación de servicios o el desarrollo de las actividades sean parte o requerimiento de la facilitación de encadenamientos productivos del sector económico que se desarrolla en la zona autorizada; y que, la ZEDE cuente dentro de su instrumento constitutivo con la autorización para operar bajo la tipología que responde a la actividad que se desea instalar.

De acuerdo a lo anterior, se puede determinar que la diversidad de actividades que considera el COPCI, permite un campo amplio de acción para las empresas o personas naturales que deseen emprender en actividades económicas en esta zona, pero siempre que cumplan con los parámetros establecidos. El espíritu de esta disposición también aplica los principios de desconcentración y equidad, al permitir que solamente cierto tipo de ZEDE (las de servicios logísticos) se asienten en zonas de frontera o para impulsar y optimizar puertos o aeropuertos.

Se considera que el tipo de zona que permite desarrollar actividades de transferencia y de desagregación tecnológica e innovación es la que tiene más importancia para el país.

Conforme se ha presentado la conformación de la ZEDE, el administrador se constituye en el desarrollador y rector, en la circunscripción del área autorizada, respecto a la ejecución del proyecto general de creación de la ZEDE, y facilitador en los términos establecidos en la norma, de las actividades que desarrollen y ejecuten los Operadores.

La articulación y aplicación del régimen especial previsto para las ZEDE, y tal como se ha presentado en el proyecto de constitución de la ZEDE “Eloy Alfaro”, permitirán que se cumplan de forma más amplia con los objetivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo Productivo que incentiva la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

Se entenderá que toda ZEDE se instalará en espacios o áreas geográficas delimitadas del territorio nacional, ubicación que dependerá de varios factores y potencialidades, que serán evaluados por el organismo rector en materia de desarrollo productivo, en coordinación con el ente de planificación nacional, considerando condiciones tales como:

- 1) Preservación del medio ambiente,
- 2) Territorialidad
- 3) Potencialidad de cada localidad
- 4) Infraestructura vial
- 5) Servicios básicos
- 6) Conexión con otros puntos del país.

En estas áreas geográficas regirá un sistema de tratamiento especial de comercio exterior, tributario y financiero. Entiéndase como tal que el área geografía a definirse para la implantación de la Zona Especial, corresponde entonces a los terrenos de propiedad de la ZEDE, cuya ubicación exacta dependerá de la mejor alternativa a considerarse respecto de la ubicación de la empresa que generará el encadenamiento productivo y a las plataformas logísticas existentes (carreteras, puertos, aeropuertos, entre otras).

Luego de analizar la tipología es necesario conocer también la estructura de estas Zonas, estudio que se detalla a continuación.

### **1.5 Estructura de las ZEDE´s.**

El Libro IV del COPCI determina, que las ZEDE´s se estructurarán una vez obtenida la autorización emitida por el Consejo Sectorial de la Producción y se establece con claridad la participación de: *“un ente administrador de la ZEDE, operadores de la ZEDE y Servicios de Apoyo para Operadores de la ZEDE”*. El siguiente cuadro sintetiza a los componentes de estas zonas.



**Gráfico 2 Componentes de las ZEDE**  
Fuente: El autor

La ZEDE´s están conformados por estos tres integrantes para los cuales se ha recopilado la información más importante que se describe a continuación.

### 1.5.1 Administradores de ZEDE

*“Las personas jurídicas privadas, públicas o de economía mixta, nacionales o extranjeras, que lo soliciten, podrán constituirse en administradores de zonas especiales de desarrollo económico, siempre que obtengan la autorización para desarrollar una de las actividades descritas en el Art. 36 del Código de la Producción en vigencia; su función será el desarrollo, la administración y el control operacional de la ZEDE, de conformidad con las obligaciones que establece el reglamento a la antes mencionada norma legal, así como las que determine el Consejo Sectorial de la Producción. Las atribuciones y procesos de control que deberán cumplir los administradores estarán determinados por el Consejo Sectorial de la Producción y el Reglamento a este Código.”<sup>11</sup>*

Por tanto, el administrador es quien se encargará de llevar adelante el proyecto de la ZEDE, promoverla, administrarla y posteriormente controlará su funcionamiento, conforme el plan de negocio establecido y observando la normativa prevista en el COPCI. Según se haya planificado, la administradora financiará y efectuará las obras de infraestructura para la

<sup>11</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículos 41 - Título IV

edificación del parque industrial, determinará el mecanismo para la asignación y entrega de los espacios físicos en el interior de la zona delimitada a favor de los operadores que se instalen en la Zona Especial, diseñará el plan de prestación de servicios de apoyo en beneficio de las operaciones que se ejerzan dentro de la ZEDE.

*En los casos en los que las áreas determinadas para el establecimiento de ZEDE por el Consejo Sectorial de la Producción, abarquen extensiones que superen 300 hectáreas, podrán actuar dos o más administradores, atendiendo a los niveles de compatibilidad o complementariedad de las tipologías que se desarrollen en dichos espacios.*<sup>12</sup>

Se debe considerar que como parte de los requisitos para la calificación del administrador de la ZEDE, deberá determinarse exactamente el inmueble donde se constituirá la Zona Especial, incorporando a la solicitud un plano de la propiedad y de su ubicación, especificando linderos y dimensiones, que guardará concordancia con la escritura pública de propiedad del inmueble o del instrumento que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente registrados, conforme corresponda.

Sin embargo, se puede señalar que un rol principal a cumplirse por parte del administrador es de ser el promotor del proyecto del complejo industrial, a través del cual se busque captar la participación tanto pública o privada del mayor número posible de operadores, que garanticen que el proyecto se desarrolle adecuadamente.

Adicionalmente, el administrador deberá cumplir con su función de ente regulador y de control, obligado por tal a emitir normas internas para regir las actividades que se realicen en la zona, tales como: ingreso de mercancías desde el exterior, ingreso de mercancías desde el país, ingreso temporal de mercancías al país, nacionalización de mercancías, traslado de mercancías, control de inventarios, interconexión electrónica con plataformas de la administración tributaria, entre otras.

La empresa Administradora de la ZEDE deberá promocionar y de la misma forma será la encargada de seleccionar a las empresas que deseen instalarse como operadores y posteriormente propondrá al Consejo Sectorial de la Producción para que analice la propuesta de instalación y los apruebe de ser el caso.

---

<sup>12</sup>Reglamento a la estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión, Artículo 47

Los administradores no podrán ostentar simultáneamente la calificación de operador, ni tendrán ninguna vinculación económica o societaria con los demás operadores de la ZEDE, bajo pena de revocación.<sup>13</sup>

### 1.5.2 Operadores de ZEDE

*“Los operadores son las personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, propuestas por la empresa administradora de la ZEDE y calificadas por el Consejo Sectorial de la Producción, que pueden desarrollar las actividades autorizadas en estas zonas delimitadas del territorio nacional. Los operadores de las zonas especiales de desarrollo económico podrán realizar exclusivamente las actividades para las cuales fueron autorizados en la correspondiente calificación, en los términos señalados en el código, su Reglamento de aplicación, la legislación aduanera en lo que corresponda, y la normativa expedida por el Consejo Sectorial de la Producción. Igualmente observarán que sus actividades cumplan con los parámetros de la normativa laboral y ambiental, nacional e internacional, con procesos de licenciamiento ambiental de ser así necesario y con la transferencia de tecnologías y capacitación al personal nacional.”<sup>14</sup>*

Podrán calificarse tantos operadores como sea posible, con arreglo al proyecto presentado por el administrador. Se calificará operadores siempre que sus actividades se ajusten a la tipología o tipologías que tiene autorizadas el administrador de la ZEDE.<sup>15</sup>

Para evaluar la procedencia del otorgamiento de la calificación de un operador, atendiendo al interés nacional y de conformidad con las políticas públicas, entre otros requisitos principalmente deberá presentarse un compromiso de arrendamiento, o escritura de promesa de compra venta de un espacio proporcionado por parte del administrador de la ZEDE en la que desea instalarse, mismo que debe guardar relación con el área requerida para el desarrollo de sus operaciones. Para los casos de compra venta de terrenos, en las escrituras deberá incluirse el compromiso del comprador de sujetarse estrictamente a las condiciones de la ZEDE, así como el control que realicen las autoridades competentes de esta materia.

En resumen, se entiende como operador a quién que, siendo propuesto por la empresa administradora, ha sido aprobado por el Consejo Sectorial de la Producción para actuar como operador de la ZEDE, se instale en el interior de la zona, a fin de ejecutar su actividad

---

<sup>13</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 43

<sup>14</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 42

<sup>15</sup>Reglamento a la estructura e Institucionalidad de Desarrollo Productivo de la Inversión, Artículo 48

autorizada, y en tal calidad será beneficiario de los incentivos que se establezcan legalmente, es quien mediante su inversión promueve la generación de empleo.

### 1.5.3 Servicios de apoyo

*“Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que desee establecerse en una Zona Especial de Desarrollo Económico para brindar servicios de apoyo o soporte a los operadores instalados en la zona autorizada”.*<sup>16</sup>

La actividad propia de una ZEDE requiere la prestación de un sinnúmero de servicios relacionados que no constituyen actividades tecnológicas, industriales ni de logísticas previstas en la normativa para los operadores, que van desde actividades básicas de limpieza hasta procesos más complejos y especializados, pudiendo incluirse servicios de provisión eléctrica, tratamiento de agua, etc.

Se entenderá por servicio de apoyo o soporte todos aquellos servicios que coadyuvan al desarrollo operativo de una ZEDE y que no están directamente vinculados con los procesos autorizados para los operadores de las ZEDE. (Movilización, alimentación, limpieza, comunicación, servicios médicos, entre otros).<sup>17</sup>

El Artículo 11 del Manual de Procedimiento Operativo de ZEDE, indica que, las personas que desean brindar sus servicios de apoyo en una ZEDE deben realizar una solicitud al Administrador de la misma, la que, previo Informe favorable de la Subsecretaría de Zonas Especiales de Desarrollo Económico autorizará por un plazo de 5 años desarrollarse como operador para que preste sus servicios de apoyo o soporte, de la misma forma este manual indica que estas empresas de servicio de ayuda y soporte no gozarán de los incentivos tributarios generales para los operadores y administradores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, y deberán desempeñarse como lo hacen los negocios en cualquier parte del territorio nacional.

El precepto de áreas geográficas con fiscalidad especial, determina como tal la existencia de una responsabilidad solidaria por parte del administrador y operadores de la ZEDE e incluso los prestadores de servicios de apoyo, respecto al ingreso, tenencia, permanencia y destino final de toda la mercancía introducida o procesada en las zonas autorizadas, dicha responsabilidad abarca el cumplimiento de las obligaciones tributarias aduaneras o de otro carácter, sobre las que se genere cualquier incumplimiento, así como también las acciones que se emprendan a fin de establecer responsabilidades que se originen en aplicación del marco sancionatorio.

---

<sup>16</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 42

<sup>17</sup>Manual Operativo de ZEDE, Artículo 10

Finalmente y para concluir esta parte del estudio es necesario realizar un evaluar la importancia e impacto que resultare de la aplicación este régimen, estudio que se detallará en los numerales siguientes.

### **1.6 Importancia de las ZEDE´s en el desarrollo nacional.**

La constitución e implementación de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, en las cuales se desarrollen emprendimientos productivos, se ajusta plenamente al Plan Nacional del Buen Vivir, lo que determina su viabilidad en el aspecto político social, y político económico y técnico.

De acuerdo al modelo de gestión, tanto las empresas privadas como las empresas públicas que se acojan a los beneficios de las ZEDE´s, tiene fortalezas de alto impacto en:

- a) Capacidad de inversión: al ser la empresa administradora una empresa pública, puede disponer de los recursos necesarios para desarrollar la ZEDE.
- b) Promover la participación de los operadores: las Empresas Administradoras de la ZEDE pueden promover la participación del más variado número de operadores, sin considerar intereses comerciales privados que podrían limitar la participación de empresas que pueden considerarse competidoras; por el contrario, mediante los convenios gubernamentales se podrá atraer inversión, tecnología y emprendimiento especializado y que forme parte del encadenamiento productivo a la ZEDE, cualquiera que esta sea.
- c) Conforme la concepción de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico en nuestro país, no existe persona jurídica con experiencia en la administración de estas zonas, a lo cual se suma el hecho de que las ZEDE´s son un proyecto Estatal, razón por la cual le corresponde a la Empresa Pública asumir la función de administrar la ZEDE, por tanto quien puede asumir con propiedad esa función, es la empresa pública porque el Estado es quien ha propuesto el marco legal.
- d) La Empresa Pública, con la finalidad de asegurar el éxito del proyecto, se encuentra en capacidad de contratar una empresa internacional que asesore en la administración de la ZEDE
- e) En concordancia con el literal a y bajo las mismas consideraciones, las Empresas Administradoras de la ZEDE tienen mayores probabilidades de contratar una administradora internacional pública o privada.
- f) Si la ZEDE es promovida por el Estado, la administradora siendo empresa pública, cuenta con el apoyo interinstitucional de las otras entidades gubernamentales para el desarrollo de sus operaciones.

Con referencia a las políticas públicas, tenemos que:

- a) La Empresa Administradora al estar bajo el marco normativo y de control del Estado puede, con apoyo de organismos gubernamentales, realizar una mejor promoción de los productos generados en su ZEDE, a nivel regional y mundial, una empresa privada tendría que realizar ingentes erogaciones de recursos para lograr implementar la infraestructura necesaria y las estrategias para promocionar el proyecto a nivel internacional.
- b) La Empresa Administradora, por su naturaleza, debe orientar su misión y visión al cumplimiento del Plan de Desarrollo Nacional.
- c) La Empresa Administradora, al estar alineada al Plan Nacional de Desarrollo puede fácilmente adaptarse a los cambios en las direcciones estratégicas y generar aspectos externos positivos que validen aún más el proyecto y generen valor agregado.

En conclusión podemos decir que las zonas económicas especiales se han desarrollado alrededor del mundo mejorando cada vez su concepto y estructura dejando varias de ellas un desarrollo importante en su región. En el Ecuador a estas áreas se las ha denominado Zonas Especiales de Desarrollo Económico y se ha conceptualizado como un destino aduanero, en espacios delimitados de territorio nacional destinados a la instalación de nuevas inversiones, las mismas que gozarán de incentivos y beneficios tributarios, aduaneros y de comercio exterior. Estas zonas han sido creadas cumpliendo con los objetivos establecidos en la Constitución del Ecuador, están amparadas y regidas por el COPCI y REDPI básicamente y están reguladas por entidades gubernamentales las mismas que serán encargadas de emitir la autorización de funcionamiento tanto de administradores, operadores y de otros servicios de apoyo según la tipología para la cual han sido autorizadas.



## CAPITULO II

### **Delimitación de los beneficios establecidos para las ZEDE's en el Ecuador**

El estado Ecuatoriano en su afán por promover el desarrollo y en este caso fomentar las Zonas Especiales de Desarrollo Económico ha implementado varios beneficios tributarios y aduaneros los mismos que se describirán y analizarán en el presente capítulo.

#### **2.1. Marco legal y normativo de las ZEDE's.**

El marco normativo está dado por el Código de la Producción, Comercio e Inversiones y en su reglamento a la estructura e institucionalidad del Desarrollo Productivo, de la Inversión y de los Mecanismos e instrumentos de Fomento Productivo de manera muy clara y precisa, adicionalmente los mismos guían en el proceso a las empresas que deseen instalarse al interior de las ZEDE's y para ello establece en su cuerpo normativo, beneficios e incentivos, que más adelante en este estudio se analizan.

Para empezar con el aporte de esta investigación es necesario empezar definiendo los requisitos que son necesarios para establecer una ZEDE.

##### **2.1.1. Requisitos para el establecimiento de una ZEDE.**

De conformidad con el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones el principal requisito es cumplir con los objetivos específicos para el establecimiento de la ZEDE son:

- 1) Atraer nuevas inversiones productivas sostenibles para:
  - Impulsar procesos de transferencia de tecnología e innovación, investigación y desarrollo;
  - Generar actividades industriales y de servicios eco-eficientes con alta agregación de valor para la exportación;
  - Incrementar y facilitar los flujos netos de comercio exterior;
- 2) Consolidar la oferta y exportación de servicios logísticos multimodales y mejorar la competitividad del transporte;
- 3) Establecer nuevos polos de desarrollo territorial;
- 4) Generar empleo de calidad; y,
- 5) Generar divisas para una balanza de pagos saludable.

Conforme a la política emitida por el gobierno nacional, la creación de estas Zonas Especiales puede generarse a solicitud de parte interesada respecto a la participación del

sector privado, a iniciativa de instituciones del sector público o de gobiernos autónomos descentralizados, dejando claro que la inversión que se utilice para el desarrollo de estas zonas puede ser pública, privada o mixta.<sup>18</sup>

Sin embargo la autorización de creación de las ZEDE, lleva atada la concepción de un proyecto general de inversión, desarrollo social y económico, de producción y exportación, que servirá de base para juzgar su procedencia y viabilidad.

La ZEDE se constituirá mediante autorización (resolución) del Consejo Sectorial de la Producción, teniendo en cuenta el potencial crecimiento económico de los territorios donde se instalen las zonas especiales, los objetivos, planes y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, la Agenda de Transformación Productiva, y los planes regionales. La autorización será por 20 años que podrán ser prorrogables.<sup>19</sup>

El Consejo Sectorial de la Producción calificará y autorizará a los administradores y operadores de la ZEDE.<sup>20</sup>

Los lineamientos que deberá tomar en cuenta el Consejo Sectorial de la Producción para la aprobación del establecimiento de una ZEDE serán:

- 1) Área geográfica del territorio nacional donde se aspira su establecimiento, que estará priorizada de acuerdo a las políticas que el Gobierno Nacional dicte en materia de desarrollo territorial y de las políticas de ordenamiento definidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de su competencia;
- 2) Potencialidades del área en la que se aspira la instalación, que deberán guardar consonancia con las actividades que se encuentran priorizadas en la agenda de transformación productiva;
- 3) Condiciones de la infraestructura vial y comunicación con otros puntos del país;
- 4) Condiciones de los servicios básicos de la localidad;
- 5) Condiciones medio ambientales;
- 6) Fuente de la inversión (pública, privada o mixta);
- 7) Monto de la inversión en relación con los proyectos que se persigue implementar;
- 8) Tipo de proyectos que se persigue implementar; y,
- 9) Impacto en las áreas de prioridad que generarían los proyectos que se persigue implementar.<sup>21</sup>

---

<sup>18</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 40- Título IV

<sup>19</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 38- Título IV

<sup>20</sup>Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, Artículo 39- Título IV

<sup>21</sup>Reglamento a la estructura e Institucionalidad de desarrollo productivo, de la inversión, Artículo 46

Para tramitar el pedido de establecimiento de una ZEDE se cumplirán los siguientes requisitos que exige el art. 47 del REDPI.

**Art. 47 del Reglamento del REDPI.- Requisitos.-** Cada zona especial de desarrollo económico contará con un administrador. Para evaluar la procedencia del otorgamiento de la autorización como administrador de una ZEDE, atendiendo al interés nacional y de conformidad con las políticas públicas, el Consejo Sectorial de la Producción analizará los siguientes requisitos generales:

1. Solicitud dirigida al Consejo Sectorial de la Producción, con indicación exacta de la ZEDE que desea administrar;
2. Registro único de Contribuyente;
3. Acreditación legal del representante legal de la persona jurídica;
4. Escritura de constitución en cuyo objeto social se consigne con exclusividad la administración de zonas especiales de desarrollo económico;
5. Declaración juramentada de que el solicitante no ha sido anteriormente concesionario del régimen de zonas francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o usuario de una zona franca cuyo registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio. Si el solicitante es una persona jurídica, la declaración juramentada debe indicar que los accionistas de la persona jurídica solicitante no han sido anteriormente accionistas de empresas administradoras o usuarias de zonas francas cuya concesión haya sido revocada o terminada, o su registro de calificación haya sido cancelado por aplicación de un procedimiento sancionatorio, respectivamente;
6. Plano de ubicación y de la propiedad, especificando linderos y dimensiones, que deberá concordar con la escritura pública de propiedad del inmueble o del instrumento que acredite el uso y goce del área por el tiempo de vigencia de la autorización de la ZEDE, debidamente inscritos en el Registro de la Propiedad;
7. Documentos que acrediten su capacidad financiera para cumplir con la actividad de administrador de una ZEDE;
8. Documentos de soporte que demuestren que el solicitante cuenta con la capacidad operativa para la administración y control de una ZEDE;
9. Descripción completa del proyecto con la determinación de la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE, todo lo cual deberá estar sustentado en un estudio de mercado que determine la factibilidad de instalación del proyecto;
10. Descripción de la inversión para la instalación del administrador: composición, origen y monto, que deberá ajustarse también a los requisitos específicos que establezca el Consejo Sectorial de la Producción;

11. Certificación de la Superintendencia de Compañías del monto de capital suscrito y capital pagado de la empresa;
12. Plazo de autorización solicitado, que no podrá exceder de 20 años;
13. Cronograma de inversión, que se ajustará al plazo de autorización requerido;
14. Descripción de las edificaciones que se requiere levantar para la instalación del administrador y para la oferta de servicio a los potenciales operadores;
15. Detalle de la generación de plazas de trabajo por parte del solicitante;
16. Descripción de los procesos de transferencia y desagregación de tecnología e innovación que desarrollará el solicitante;
17. Estudio de impacto ambiental y determinación de los procesos a aplicar para lograr actividades eco - eficientes, mismo que se ajustará a la tipología o tipologías que desea aplicar en la ZEDE;
18. Detalle de los potenciales operadores que podrán ser calificados en la ZEDE, de conformidad con la tipología o tipologías solicitadas, con indicación de las posibles operaciones que desarrollarán, así como la proyección de las plazas de trabajo a generar por parte de estos;
19. Detalle de los potenciales servicios de apoyo que serán provistos en la ZEDE; y,
20. Los demás que establezca el Consejo Sectorial de la Producción en las distintas regulaciones que emita para el efecto.

En consecuencia, para la constitución de la ZEDE debemos cumplir con todos los requisitos exigidos por el Código Orgánico de la Producción, su Reglamento y las resoluciones del Consejo Sectorial de la Producción.

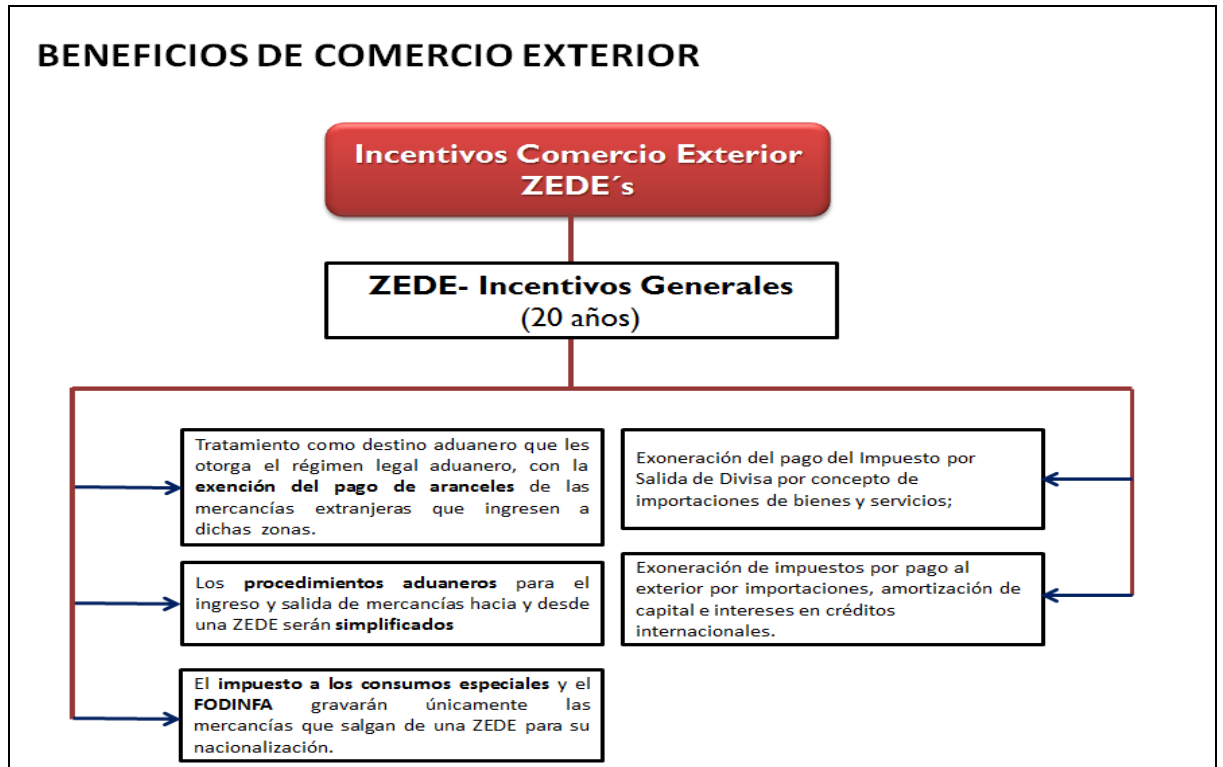
A continuación se describirán los beneficios que se aplican para las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

## **2.1 Beneficios de las ZEDE´s**

Los Incentivos tributarios y beneficios económicos que aplican para las Zonas Especiales de Desarrollo Económico dependen de la actividad de la Zona y de la actividad de los Operadores que funcionan en ella, varía también por la ubicación de la zonas, por el tipo de inversión y en general por la actividad específica que cada una desarrollará. Pero para el desarrollo de este trabajo se tratarán los beneficios generales de las ZEDE´s así como los específicos para las industrias textiles y de confecciones los mismos que se estudiarán a continuación.

**2.2.1. Beneficios Aduaneros y de Comercio Exterior.**

Para sintetizar los beneficios aduaneros y de comercio exterior se ha utilizado el cuadro siguiente:



**Gráfico 3 Beneficios de Comercio Exterior**  
Fuente: El Autor

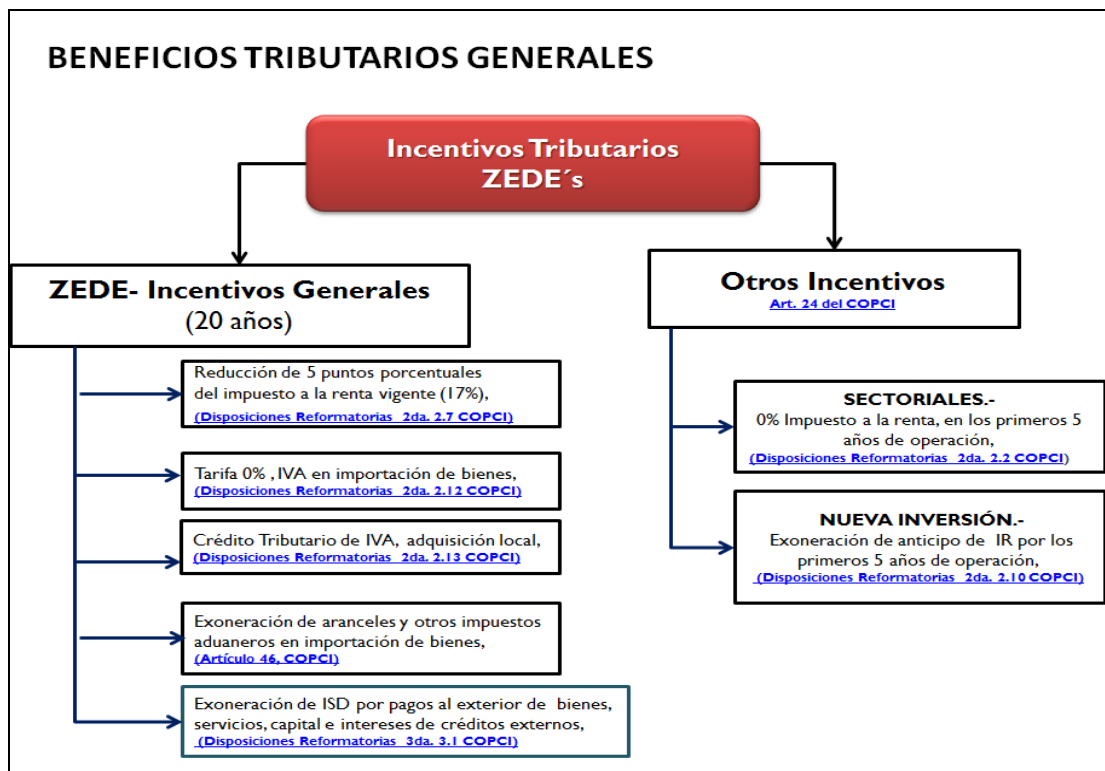
El artículo 46 del COPCI regula el tratamiento aduanero y de comercio exterior y menciona:

“Por tratarse de una estructura jurídica de excepción, las zonas especiales de desarrollo económico gozarán del tratamiento de destino aduanero que les otorga el régimen legal aduanero, con la exención del pago de aranceles de las mercancías extranjeras que ingresen a dichas zonas, para el cumplimiento de los procesos autorizados, tanto para administradores como para operadores. Los procedimientos para ingreso y salida de mercancías de las ZEDE, así como el uso de los desperdicios, mermas y sobrantes, su posible nacionalización, re-exportación o destrucción de mercancías en estado de deterioro, serán regulados en el reglamento al presente Código. Para efectos de operatividad aduanera, el reglamento al presente Código

establecerá los parámetros en los que el ingreso de una mercancía a una zona especial de desarrollo económico se considere una exportación y; a su vez, cuando el ingreso al territorio aduanero nacional de un bien que proviene de una zona autorizada se considera una importación.”

**2.1.2 Beneficios Tributarios**

El cuadro siguiente sintetiza los beneficios tributarios aplicables para las ZEDES, posteriormente se analizará cada uno de ellos.



**Gráfico 4 Beneficios Tributarios Generales**  
Fuente: El autor

Para la investigación que nos ocupa, se hará énfasis en los beneficios de tipo tributario que aplican para una empresa industrial, preferiblemente de orden textil, pues el espectro industrial es muy amplio y tenemos que objetivarlo por cuestiones de análisis y de allí, construir la guía que permita inferir el tratamiento de los beneficios hacia otros sectores de la industria.

El artículo 24 del Código Orgánico de la Producción comercio e inversiones regula a los incentivos de la siguiente manera:

**Art. 24.- Clasificación de los incentivos.-** Los incentivos fiscales que se establecen en este código son de tres clases:

1. **Generales:** De aplicación para las inversiones que se ejecuten en cualquier parte del territorio nacional.

Consisten en los siguientes:

a. La reducción progresiva de tres puntos porcentuales en el impuesto a la renta;

b. Los que se establecen para las zonas económicas de desarrollo especial, siempre y cuando dichas zonas cumplan con los criterios para su conformación;

c. Las deducciones adicionales para el cálculo del impuesto a la renta, como mecanismos para incentivar la mejora de productividad, innovación y para la producción eco-eficiente;

d. Los beneficios para la apertura del capital social de las empresas a favor de sus trabajadores;

e. Las facilidades de pago en tributos al comercio exterior;

f. La deducción para el cálculo del impuesto a la renta de la compensación adicional para el pago del salario digno;

g. La exoneración del impuesto a la salida de divisas para las operaciones de financiamiento externo;

h. La exoneración del anticipo al impuesto a la renta por cinco años para toda inversión nueva;

i. La reforma al cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

2. **Sectoriales** y para el desarrollo regional equitativo:

Para los sectores que contribuyan al cambio a la matriz energética, a la sustitución estratégica de importaciones, al fomento de las exportaciones, así como para el desarrollo rural de todo el país, y las zonas urbanas según se especifican en la disposición reformativa segunda (2.2), se reconoce la exoneración total del impuesto a la renta por cinco años a las inversiones nuevas que se desarrollen en estos sectores.

**3. Para zonas deprimidas:** Además de que estas inversiones podrán beneficiarse de los incentivos generales y sectoriales antes descritos, en estas zonas se priorizará la nueva inversión otorgándole un beneficio fiscal mediante la deducción adicional del 100% del costo de contratación de nuevos trabajadores, por cinco años.

Los beneficios tributarios para las ZEDE's están regulados por en el COPCI y su reglamento, los mismos que han constituido la fuente de información principal para el presente estudio y para este estudio se lo clasificó de la siguiente manera:

**Incentivos del Impuesto a la renta:**

- La Disposición Reformatoria Segunda 2.7, numeral 1, agrega como incentivo la siguiente regulación:

*“Artículo (...).- Los sujetos pasivos que sean administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico a partir de la vigencia del Código de la Producción, tendrán una rebaja adicional de cinco puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta”*

**Exoneración del impuesto a la renta:**

- La Disposición Reformatoria Segunda 2.2, regula como exoneración lo siguiente:

*“Art. 9.1.- Las sociedades que se constituyan a partir de la vigencia del Código de la Producción así como también las sociedades nuevas que se constituyeren por sociedades existentes, con el objeto de realizar inversiones nuevas y productivas, gozarán de una exoneración del pago del impuesto a la renta durante cinco años, contados desde el primer año en el que se generen ingresos atribuibles directa y únicamente a la nueva inversión.*

*Para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este artículo, las inversiones nuevas y productivas deberán realizarse fuera de las jurisdicciones urbanas del Cantón Quito o del Cantón Guayaquil, y dentro de los siguientes sectores económicos considerados prioritarios para el Estado:*

- a. Producción de alimentos frescos, congelados e industrializados;*
- b. Cadena forestal y agroforestal y sus productos elaborados;*



c. *Metalmecánica;*

d. *Petroquímica;*

e. *Farmacéutica;*

f. *Turismo;*

g. *Energías renovables incluida la bioenergía o energía a partir de biomasa;*

h. *Servicios Logísticos de comercio exterior;*

i. *Biotecnología y Software aplicados; y,*

j. *Los sectores de sustitución estratégica de importaciones y fomento de exportaciones, determinados por el Presidente de la República.*

*El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento u operación, no implica inversión nueva para efectos de lo señalado en este artículo. En caso de que se verifique el incumplimiento de las condiciones necesarias para la aplicación de la exoneración prevista en este artículo, la Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legalmente establecidas, determinará y recaudará los valores correspondientes de impuesto a la renta, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar.*

*No se exigirá registros, autorizaciones o requisitos de ninguna otra naturaleza distintos a los contemplados en este artículo, para el goce de este beneficio.”*

#### **Exenciones del Impuesto a la renta:**

- La Disposición Reformatoria Segunda 2.1, numeral 3, señala que está exento del impuesto a la renta los siguientes ingresos:

*“Los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de tales acciones.”*

*“La compensación Económica para el salario digno”*

#### **Deducciones del Impuesto a la renta:**

- La Disposición Reformativa Segunda 2.3, numeral 1, agrega como deducciones lo siguiente:

*“Para el cálculo del impuesto a la renta, durante el plazo de 5 años, las Medianas empresas, tendrán derecho a la deducción del 100% adicional de los gastos incurridos en los siguientes rubros:*

*1. Capacitación técnica dirigida a investigación, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad, y que el beneficio no supere el 1% del valor de los gastos efectuados por conceptos de sueldos y salarios del año en que se aplique el beneficio;*

*2. Gastos en la mejora de la productividad a través de las siguientes actividades: asistencia técnica en desarrollo de productos mediante estudios y análisis de mercado y competitividad; asistencia tecnológica a través de contrataciones de servicios profesionales para diseño de procesos, productos, adaptación e implementación de procesos, de diseño de empaques, de desarrollo de software especializado y otros servicios de desarrollo empresarial que serán especificados en el Reglamento de esta ley, y que el beneficio no superen el 1% de las ventas; y,*

*3. Gastos de viaje, estadía y promoción comercial para el acceso a mercados internacionales, tales como ruedas de negocios, participación en ferias internacionales, entre otros costos o gastos de similar naturaleza, y que el beneficio no supere el 50% del valor total de los costos y gastos destinados a la promoción y publicidad.*

*El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplir los contribuyentes que puedan acogerse a este beneficio.”*

- La Disposición Reformativa Segunda 2.3, numeral 1, agrega como deducciones lo siguiente:

*“La depreciación y amortización que correspondan a la adquisición de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, a mecanismos de generación de energía de fuente renovable (solar, eólica o similares) o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva, y a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, se deducirán con el 100% adicional, siempre que tales adquisiciones no sean necesarias para cumplir con lo*

*dispuesto por la autoridad ambiental competente para reducir el impacto de una obra o como requisito o condición para la expedición de la licencia ambiental, ficha o permiso correspondiente. En cualquier caso deberá existir una autorización por parte de la autoridad competente. Este gasto adicional no podrá superar un valor equivalente al 5% de los ingresos totales. También gozarán del mismo incentivo los gastos realizados para obtener los resultados previstos en este artículo. El reglamento a esta ley establecerá los parámetros técnicos y formales, que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional. Este incentivo no constituye depreciación acelerada.”*

*“Las deducciones que correspondan a remuneraciones y beneficios sociales sobre los que se aporte al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por incremento neto de empleos, debido a la contratación de trabajadores directos, se deducirán con el 100% adicional, por el primer ejercicio económico en que se produzcan y siempre que se hayan mantenido como tales seis meses consecutivos o más, dentro del respectivo ejercicio. Cuando se trate de nuevas inversiones en zonas económicamente deprimidas y de frontera y se contrate a trabajadores residentes en dichas zonas, la deducción será la misma y por un período de cinco años. En este último caso, los aspectos específicos para su aplicación constarán en el Reglamento a esta ley.*

*“Será también deducible la compensación económica para alcanzar el salario digno que se pague a los trabajadores.”*

- La Disposición Reformativa Segunda 2.4, numeral 2, agrega como deducciones del impuesto a la renta en pagos al exterior lo siguiente:

*“Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales; así como los intereses de créditos externos conferidos de gobierno a gobierno o por organismos multilaterales. En estos casos, los intereses no podrán exceder de las tasas de interés máximas referenciales fijadas por el Directorio del Banco Central de Ecuador a la fecha del registro del crédito o su novación; y si de hecho las excedieren, se deberá efectuar la retención correspondiente sobre el exceso para que dicho pago sea deducible. La falta de registro conforme a las disposiciones emitidas por el Directorio del Banco Central del Ecuador, determinará que no se puedan deducir los costos financieros del crédito. Tampoco serán deducibles los intereses de*

*los créditos provenientes de instituciones financieras domiciliadas en paraísos fiscales o en jurisdicciones de menor imposición.”*

### **Anticipo del Impuesto a la renta**

- La Disposición Reformatoria Segunda 2.9, regula el diferimiento del pago del anticipo del impuesto a renta cuando parte del capital accionario se transfiera en cesión de acciones a sus trabajadores, para este incentivo solo nos referimos ya que para la empresa en estudio no aplica, sin embargo considero es importante nombrarlo.
- La Disposición Reformatoria Segunda, 2.10, numeral 1 y 2, disponen la exoneración y exclusión respectivamente en el cálculo del impuesto a la renta según las siguientes regulaciones:

*“Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al Código de la Producción, las personas naturales obligadas a llevar contabilidad y las sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad, que iniciaren actividades, estarán sujetas al pago de este anticipo después del quinto año de operación efectiva, entendiéndose por tal la iniciación de su proceso productivo y comercial. En caso de que el proceso productivo así lo requiera, este plazo podrá ser ampliado, previa autorización de la Secretaría Técnica del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas.”*

*“Para efecto del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, se excluirá los montos que correspondan a gastos incrementales por generación de nuevo empleo o mejora de la masa salarial, así como la adquisición de nuevos activos destinados a la mejora de la productividad e innovación tecnológica, y en general aquellas inversiones y gastos efectivamente realizados, relacionados con los beneficios tributarios para el pago del impuesto a la renta que reconoce el Código de la Producción para las nuevas inversiones, en los términos que establezca el reglamento.”*

### **Incentivos en el impuesto al valor agregado:**

- La Disposición Reformatoria Segunda, 2.12, disponen de la importación con tarifa cero para lo siguiente:

*“Los administradores y operadores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), siempre que los bienes importados sean destinados*

*exclusivamente a la zona autorizada, o incorporados en alguno de los procesos de transformación productiva allí desarrollados.”*

- La Disposición Reformativa Segunda, 2.13, disponen la utilización del crédito tributario del IVA y dispone que:

*“Los operadores y administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE) tienen derecho a crédito tributario, por el IVA pagado en la compra de materias primas, insumos y servicios provenientes del territorio nacional, que se incorporen al proceso productivo de los operadores y administradores de Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE). El contribuyente solicitará al Servicio de Rentas Internas la devolución en la forma y condiciones previstas en la resolución correspondiente, una vez que la unidad técnica operativa responsable de la supervisión y control de las ZEDE certifique, bajo su responsabilidad, que dichos bienes son parte del proceso productivo de la empresa adquirente.”*

#### **Incentivos en el impuesto a la salida de divisas**

- La Disposición Reformativa Tercera, 3.1 regula la exoneración del impuesto a la salida de divisas en el siguiente caso:

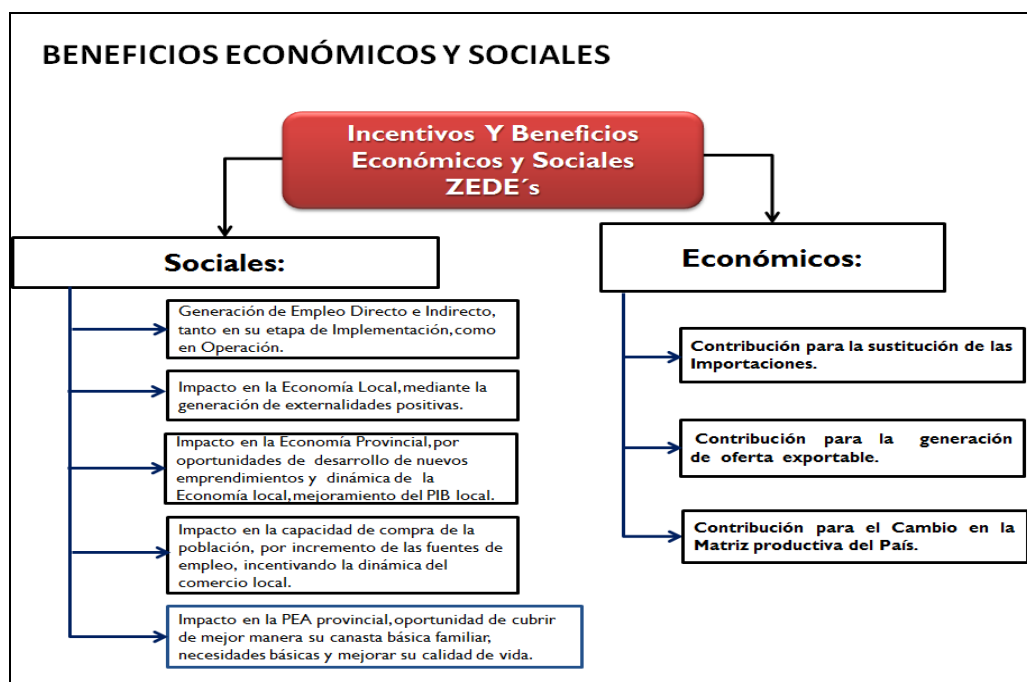
*“También están exonerados los pagos realizados al exterior, por concepto de la amortización de capital e intereses generados sobre créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones previstas en el Código de la Producción. En estos casos, la tasa de interés de dichas operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio a las instituciones del sistema financiero nacional y los pagos relacionados con créditos concedidos por partes relacionadas o instituciones financieras constituidas o domiciliadas en paraísos fiscales o, en general, en jurisdicciones de menor imposición.*

*Asimismo, habrá exoneración sobre los pagos realizados al exterior por parte de administradores y operadores de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico (ZEDE), tanto por concepto de importaciones de bienes y servicios relacionados con su actividad autorizada, así como para la amortización de capital e intereses generados sobre créditos que les hayan otorgado instituciones financieras internacionales, con un plazo mayor a un año, para el desarrollo de sus inversiones en el Ecuador. La tasa de interés de dichas*

operaciones deberá ser inferior a la tasa de interés activa referencial a la fecha del registro del crédito. Se exceptúa de este beneficio los casos en que el crédito haya sido concedido por partes relacionadas, o por una institución financiera constituida o domiciliada en paraísos fiscales, o en jurisdicciones de menor imposición.”

### 2.3.1 Beneficios e Incentivos Generales

Las ZEDE´s a más de los beneficios ya analizados, generan también beneficios económicos y sociales, los mismos han sintetizado en el cuadro siguiente:



**Gráfico 5 Beneficios Económicos y Sociales**  
Fuente: El autor

#### 2.3.1.1. Beneficios Económicos:

- Contribución para la generación de oferta exportable, es decir, que las ZEDE´s se constituyan en clústers industriales orientados a la exportación.
- Por efecto de lo anterior, contribuyan para la sustitución de importaciones, haciendo la balanza comercial más saludable.
- Contribuyan con el cambio de la matriz energética y productiva del país.
- Impacto en la Economía Local, dinamizándola.
- Impacto en la región por la creación de nuevos emprendimientos.

- Impacto en la capacidad de compra de la población, por el incremento de las fuentes de empleo de calidad.
- Mejoramiento del PIB pc local, entre otros.

#### **2.3.1.2. Beneficios Sociales:**

- Generación de empleo directo e indirecto, tanto en su etapa de implementación como de operación.

Pero además desarrollan externalidades positivas, es decir aquellos beneficios que no están determinados en los presupuestos, como son: el desarrollo de empleos indirectos, por la cercanía de un Clúster que permitirá el flujo de personas que necesitarán servicios complementarios, como restaurantes, comercio en general, hospitales, centros de entretenimiento, entre otros. Estas externalidades positivas generan un mayor poder adquisitivo en la zona, el comercio local se dinamiza y se crean nuevos emprendimientos.

Además, se experimenta un mejoramiento en la calidad de vida de la población, por la necesidad de salud, educación, seguridad, saneamiento ambiental, entre otras. Se desarrolla la oferta educativa, porque generalmente estos centros industriales, desarrollan nuevas e innovadoras formas de producción, que precisarán de personal calificado para el desarrollo de sus operaciones.

Para finalizar este capítulo podemos concluir indicando que los incentivos tributarios para las ZEDES están regulados por el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, los beneficios han sido dirigidos para exonerar o disminuir la carga tributaria fiscal, aduanera y de comercio exterior. Entre los incentivos más importantes están, la exención, disminución y deducciones adicionales en los gastos para el cálculo del impuesto a la renta, en cuanto al IVA existe también la exoneración de este pago en bienes y servicios importados y la utilización del IVA pagado como crédito tributario. En el ámbito del Comercio exterior existen la exoneración del pago del Impuesto a la Salida de Divisas en valores que salgan del país por concepto de la cancelación de créditos externos y en el pago de mercaderías que se compren en el exterior y que sean destinadas para el proceso productivo.

### CAPITULO III

#### **Aplicación de los Beneficios Tributarios a las Industrias que se instalen en una ZEDE.**

Para que la investigadora demuestre la viabilidad del proyecto y para demostrar las ventajas que obtienen los operadores en una Zona ZEDE se ha desarrollado en el presente capítulo una ejemplificación de la aplicación de los incentivos estudiados.

#### **3.1 Delimitación del objeto de estudio**

Para realizar la aplicación práctica se ha ejemplificado en el Estado de Resultados del año 2013 de una empresa textil y de confecciones, empresa que está situada en el Parque Industrial de la Ciudad de Cuenca y que actualmente no obtiene beneficio alguno por incentivar la producción de dicha zona. Además se trabajará con datos de los estudios que se realizaron para la ZEDE “Eloy Alfaro” en Manta, provincia de Manabí.

#### **3.2 Caracterización de los beneficios tributarios establecidos por ley para la instalación de industrias en las ZEDE´s.**

El régimen especial creado por la Ley para las ZEDE prevé incentivos para la promoción de las mismas; siendo los principales los de orden tributario, comercio exterior y aduanero; puesto que la Ley otorga a las empresas que se instalen dentro del parque industrial, rebajas y exoneraciones en el pago de Impuesto a la Renta, IVA, Impuesto a la Salida de Divisas, exoneración del pago de aranceles, facilidades y agilidad en los procedimientos aduaneros, etc. Estos incentivos son de gran importancia importantes al momento de evaluar la conveniencia financiera de un proyecto productivo.

Para la investigación, la rebaja de cinco puntos en el impuesto a la renta, la exoneración del pago de IVA y del pago del Impuesto a la Salida de Divisas, conforme se establece en la Ley, son justificativo suficiente para la instalación de la industria en la ZEDE, la incidencia que su aplicación tiene para los proyectos de instalación de los nuevos emprendimientos significa miles de dólares en beneficios.

Adicionalmente, los beneficios sociales, como la generación de empleo digno, que la instalación de esos parques industriales genera para la zona de influencia y del país, esas razones constituyen el mejor justificativo para la constitución de las ZEDE´s y la instalación de las industrias en su interior.

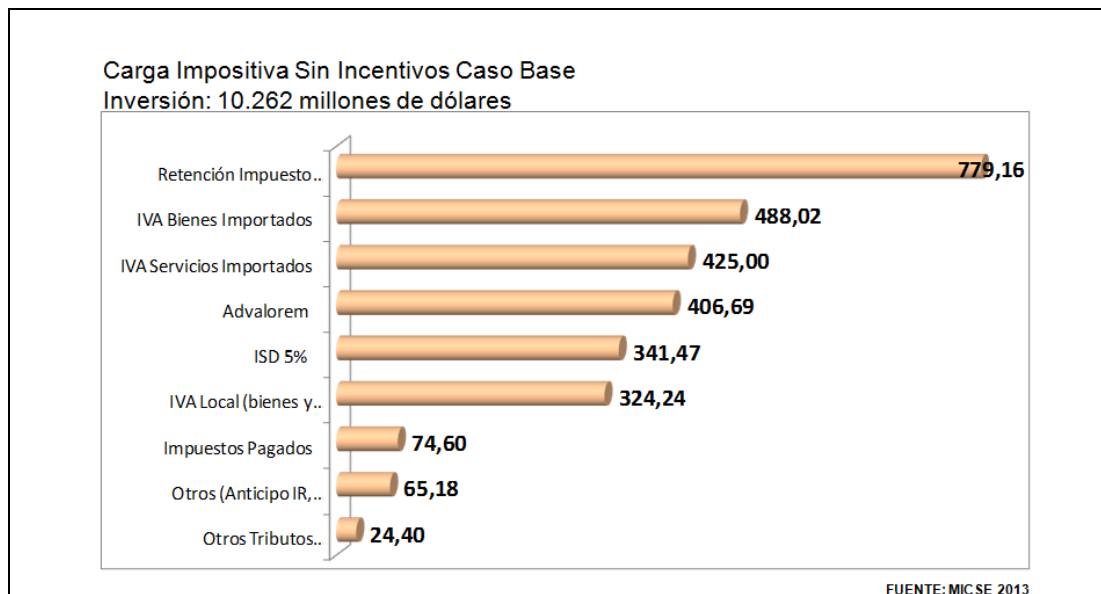


**3.3. Determinación de los beneficios económicos y financieros a los que se acogen las industrias que se instalen al interior de las ZEDE´s.**

Además existen otros tipos de incentivos y beneficios de tipo aduanero y de comercio exterior, que redundan también en situaciones financieras y económicas altamente positivas para las empresas operadoras, posteriormente se demostrará en un gráfico. También hay otros de tipo Económico-sociales que también influyen en la decisión de las empresas de instalarse en el interior de las ZEDE´s y contribuir a la productividad nacional.

Para ilustrar de alguna manera lo beneficioso que resulta para las industrias instalarse al interior de las ZEDE´s, se toma como ejemplo el caso de la Refinería del Pacífico, primero operador y empresa ancla del encadenamiento productivo de la ZEDE Eloy Alfaro, parque refinador y petroquímico, ubicada en El Aromo, Cantón Manta, Provincia de Manabí, de la siguiente manera:

La Inversión prevista para la instalación de la Refinería del Pacífico asciende a 10.262 millones de dólares, si la Refinería del Pacífico actuara sin acogerse a los beneficios de la ZEDE incurriría en una carga impositiva:



**Gráfico 6 Carga Impositiva sin incentivos**  
**Fuente: Refinería del Pacífico**

<b>DESCRIPCION</b>	(millones de dólares)
Retención por impuesto a la renta	779,16
IVA por la compra de bienes importados	488,02
IVA por la contratación de servicios en el exterior	425,00
Advalorem, convenio de doble imposición (China)	406,69
Impuesto por la salida de divisas 5%	341,47
IVA por la compra de bienes en el país	324,24
Impuestos pagados	74,60
Otros impuestos	65,18
Otros tributos	24,40
<b>TOTAL</b>	<b>2928,76</b>

**Tabla 2 Impuestos - Refinería del Pacífico**  
Fuente: El autor

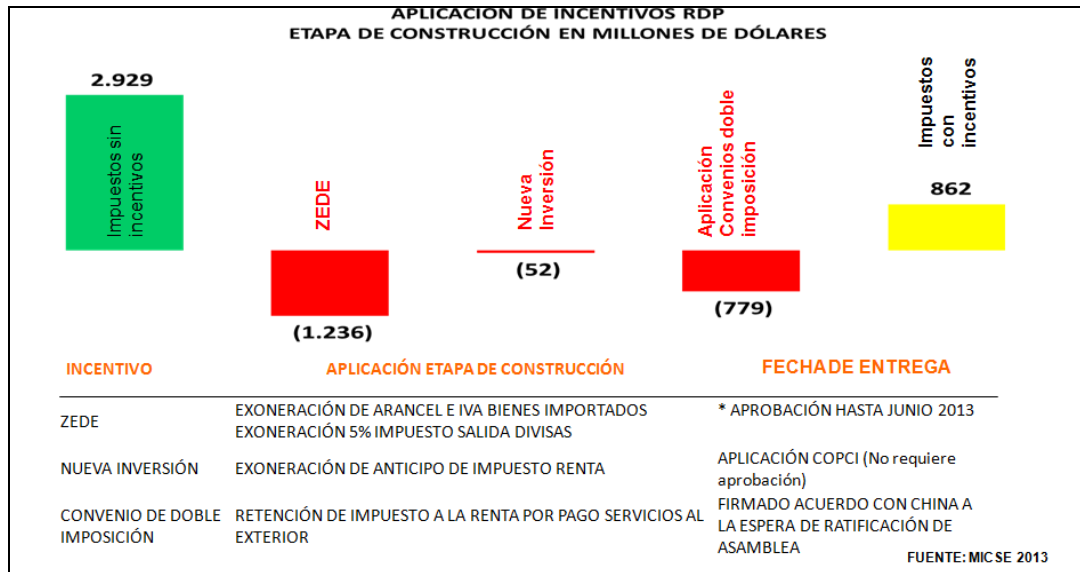
En total sin acogerse a los beneficios de la ZEDE la Refinería del Pacífico tendría una carga impositiva de USD\$2.929 millones de dólares, equivalentes al 28,54% de la inversión.

Ahora, acogiéndose a los beneficios de ley, tendríamos lo siguiente:

<b>DESCRIPCION</b>	(millones de dólares)
<b>Por estar en una ZEDE:</b>	
Exoneración del IVA en bienes importados y 5% ISD	1236,00
<b>Por ser una inversión nueva</b>	
Exoneración del anticipo del Impuesto a la renta	52,00
<b>Por convenio de doble imposición</b>	
Acuerdo con China	779,00
<b>TOTAL</b>	<b>2067,00</b>

**Tabla 3 Beneficios por ser ZEDE**  
Fuente: El autor

De la diferencia de la carga impositiva menos la aplicación de los beneficios queda una carga impositiva de USD\$ 862 millones de dólares equivalentes al 8,4% del total de la inversión.



**Tabla 4 Aplicación de los beneficios – Refinería del Pacífico**  
Fuente: Zede Eloy Alfaro

Adicionalmente, al optimar la carga impositiva del caso base, Refinería del Pacífico, se tiene que:

- Tanto el IVA por la contratación de servicios en el exterior (USD\$425 millones) y el IVA en compra de bienes y servicios en el país (USD\$324), que son pagados en la etapa de construcción de la Refinería del Pacífico, se pueden recuperar durante la operación, sumando USD\$749 millones de dólares.

De esta aplicación resulta solamente como carga impositiva, los impuestos pagados (USD 75 millones), Otros tributos aduaneros (USD\$24 millones) y Otros (Super Intendencia de Compañías, Municipio, entre otros), que suman USD\$112 millones de dólares correspondientes al 1,09% del total de la Inversión.

**Carga Impositiva Optimizada Caso Base**



**Gráfico 7 Beneficios - Refinería del Pacífico**  
 Fuente: ZEDE Eloy Alfaro

El ejemplo anteriormente descrito se basa en datos reales que realizó la empresa consultora y constituidora de la ZEDE Eloy Alfaro y la Refinería del Pacífico, posteriormente se describe el ejemplo para el caso de una empresa textil y de confecciones de la Ciudad de Cuenca que desea convertirse en operador de esta misma ZEDE.

**Caso práctico para operadores de ZEDE**

Ahora para aplicar este mismo ejemplo en una empresa textil y de confecciones que actualmente se desarrolla en el Parque Industrial de la Ciudad de Cuenca tendríamos lo siguiente:

DESCRIPCION	En dólares
Retención por impuesto a la renta	7311,20
IVA por la compra de bienes importados	4200,00
Impuesto por la salida de divisas 5%	4348,75
IVA por la compra de bienes en el país	4235,67
Impuestos pagados	14809,74
Otros impuestos	331,2
Otros tributos	403,2
<b>TOTAL</b>	<b>65409,87</b>

Ahora con la aplicación de los incentivos tenemos:

<b>DESCRIPCION</b>	<b>En dólares</b>
Por estar en una ZEDE:	
Exoneración del IVA en bienes importados y 5% ISD	8548,75
Deducciones del impuesto a la renta	214574,65
Por ser una inversión nueva:	
Exoneración del anticipo del Impuesto a la renta	7311,20
Reducción del 5% de Impuesto a la Renta	7405,00
<b>TOTAL</b>	<b>23264,95</b>

De lo que resulta un ahorro de USD\$ 23264,95 , valor que representa aproximadamente el 12% del total de sus activos fijos y que según su gerente propietario le permitiría cambiar al menos una de sus 3 de sus plantas productivas de confección.

#### **3.4. Levantamiento de información de las empresas cuencanas interesadas en instalarse al interior de una ZEDE.**

La población objeto de estudio son las empresas asentadas en el Parque Industrial de Cuenca, es una población de 100 empresas y de ellas se ha tomado el 20%, como una muestra significativa, para aplicar las encuestas.

La encuesta es cerrada de tipo dicotómica, donde el encuestado tiene solamente dos opciones para contestar, Si o No, con el fin de conseguir una información específica que nos lleve a concluir de manera objetiva. Costa de nueve (9) preguntas, que tienen se relacionan directamente con los objetivos específicos del estudio.

Las encuestas fueron aplicadas a los directores, gerentes o administradores de dichas empresas, obteniendo la siguiente información:

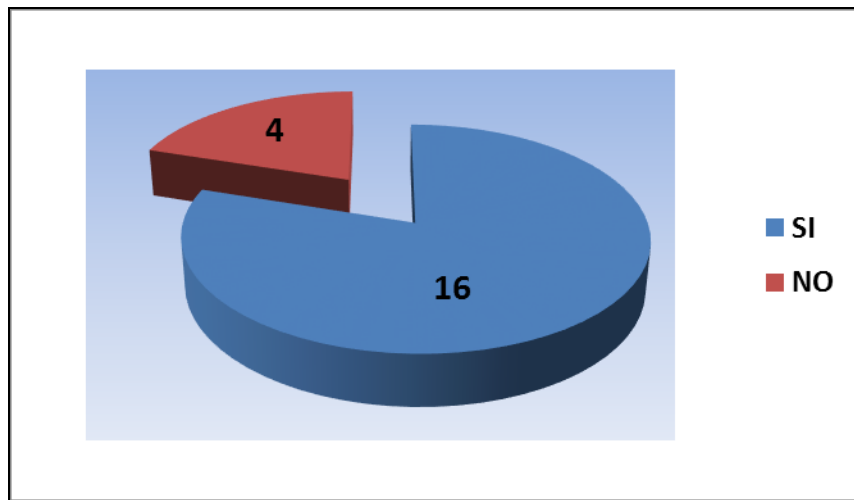
PREGUNTA	RES P.																				TOTAL	ORCENTAJ
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20		
1.- Sabía Usted que el Gobierno promueve el incentivo de las inversiones y producción ecuatoriana?	SI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	80%
2.- En la actual Zona en la que su empresa desarrolla sus actividades cotidianas se tiene algún tipo de incentivo tributario o económico que beneficie a la economía de su empresa?	NO	1	1					1						1							4	20%
3.- Para cumplir el objetivo de la inversión y producción nacional se han creado las ZEDE's, conoce usted que son?	SI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	50%
4.- Conoce usted los beneficios que contempla el COPCI, referentes a las Zonas Francas y a las ZEDE's?	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	50%
5.- Conoce usted los beneficios e incentivos económicos y financieros que obtienen los operadores al acogerse a una ZEDE en el Ecuador?	SI																				0	0%
6.- Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que obtienen los operadores al instalarse dentro de una ZEDE en el Ecuador?	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	100%
7.- Conoce usted el procedimiento que se debe seguir para que una empresa se instale en las ZEDE's?	SI																				0	0%
8.- Si la encuestadora le demostrara que estas Zonas son beneficiosas para su empresa estaría usted dispuesto a acogerse a este régimen?	NO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	100%
9.- Si la respuesta anterior es SI, usted desearía que se estableciera una ZEDE en la provincia del Azuay?	SI	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	20	100%
	NO																				0	0%

Tabla 5 Tabulación de encuestas  
Fuente: El autor

### 3.5. Evaluación de la información, análisis y conclusiones.

La información contenida en las 20 encuestas, se tabuló en una matriz de excell, donde se cuantificaron de manera simple, obteniendo lo siguiente:

**Pregunta N°1.** ¿Sabía Usted que el Gobierno promueve el incentivo de las inversiones y producción ecuatoriana?

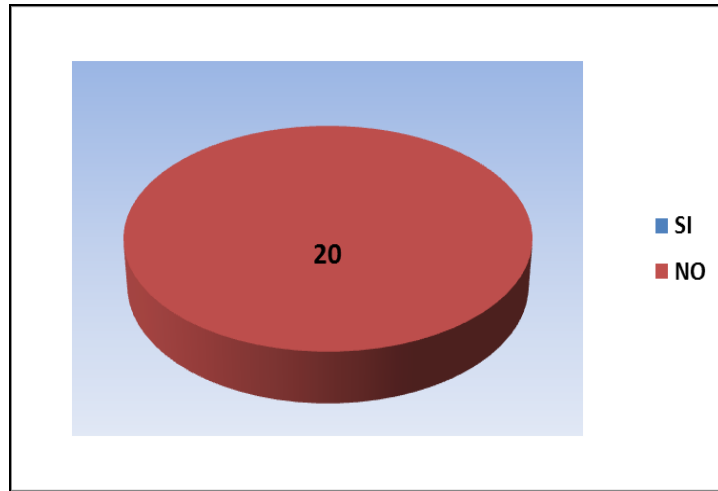


**Gráfico 8 Pregunta 1 – Tabulación**  
**Fuente: El autor**

Respondieron que Si en número de dieciséis (16) encuestados y cuatro (4) respondieron que no.

Este resultado infiere que si están al tanto de que existen incentivos a nivel gubernamental para promover nuevas inversiones y emprendimientos productivos en nuestro país, que bien pudieran ser potenciados en la provincia del Azuay.

**Pregunta N°2.** ¿En la actual Zona en la que su empresa desarrolla sus actividades cotidianas se tiene algún tipo de incentivo tributario o económico que beneficie a la economía de su empresa?

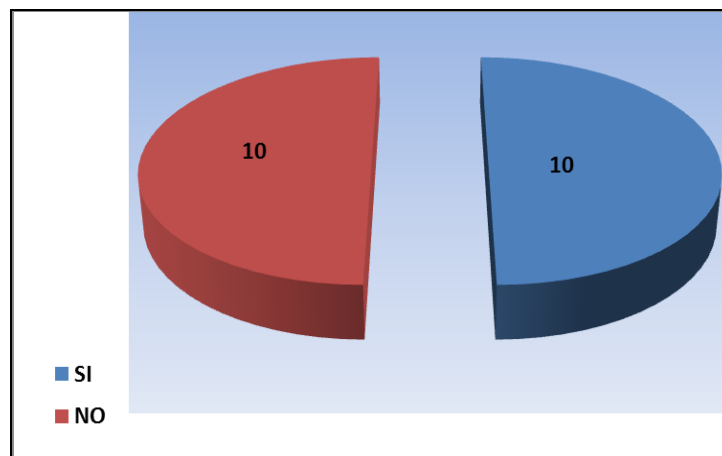


**Gráfico 9 Pregunta 2 – Tabulación**  
Fuente: El autor

Los encuestados contestan que no existe ningún incentivo en la Zona Industrial de Cuenca actualmente, por lo que al cumplir con el objetivo de estudio del presente trabajo se estaría creando interés en estos empresarios para acogerse en una ZEDE.

Se considera que el impacto de las dos primeras preguntas permite abrir el interés del encuestado que en su mayoría mantuvieron expectativa por las siguientes preguntas y sobre todo, por las conclusiones de la encuesta.

**Pregunta No. 3.** ¿Para cumplir el objetivo de la inversión y producción nacional se han creado las ZEDE´s, conoce usted que son?

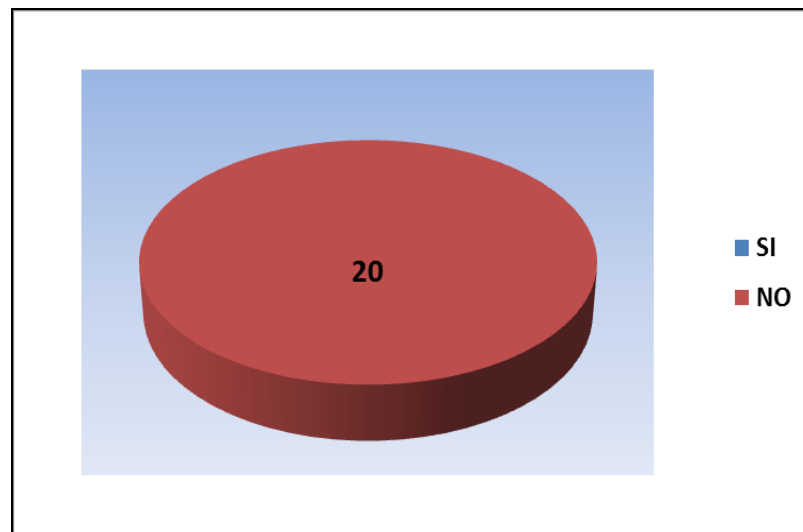


**Gráfico 10 Pregunta 3 – Tabulación**  
Fuente: El autor



En esta pregunta 10 encuestados respondieron que sí y los otros 10 que no conocían qué es una Zona Especial de Desarrollo Económico. Las respuestas, nos obligan a inferir que no existe mayor conocimiento sobre la existencia de las ZEDE's, implica también que los empresarios no están al tanto de las leyes que sobre Producción, Comercio e Inversiones se aplican actualmente y menos aún sobre su contenido que regula las actuaciones comerciales de nuestros empresarios, tanto para el interior como para el exterior.

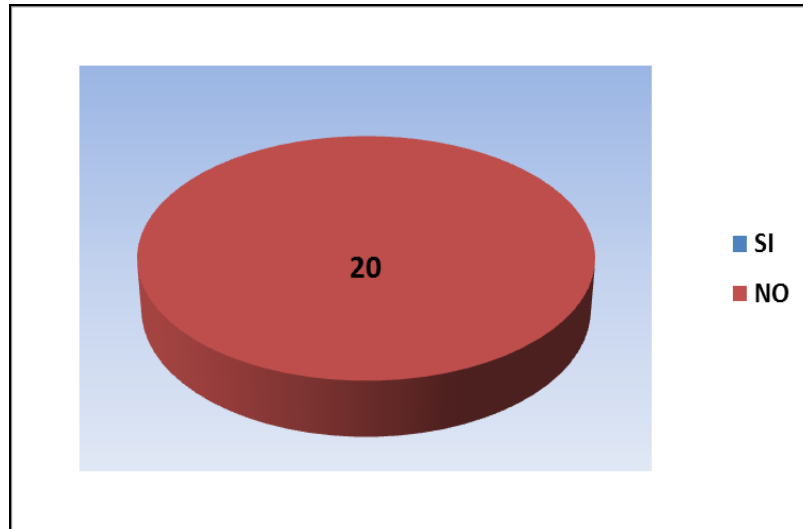
**Pregunta 4.** ¿Conoce usted los beneficios que contempla el COPCI, referentes a las Zonas Francas y a las ZEDE's?



**Gráfico 11 Pregunt 4 – Tabulación**  
*Fuente: El autor*

En esta pregunta, tratamos de recavar información sobre los procedimientos comerciales y el conocimiento que el empresario pueda tener sobre el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y la respuesta fue negativa en un 100%. Con esto se demuestra que los epresarios ecuatorianos, específicamente azuayos, no conocen sobre los beneficios que tiene al pertenecer a un conglomerado de empresas que generan empleo, productividad e ingresos fiscales, aduaneros y de comercio exterior para el país.

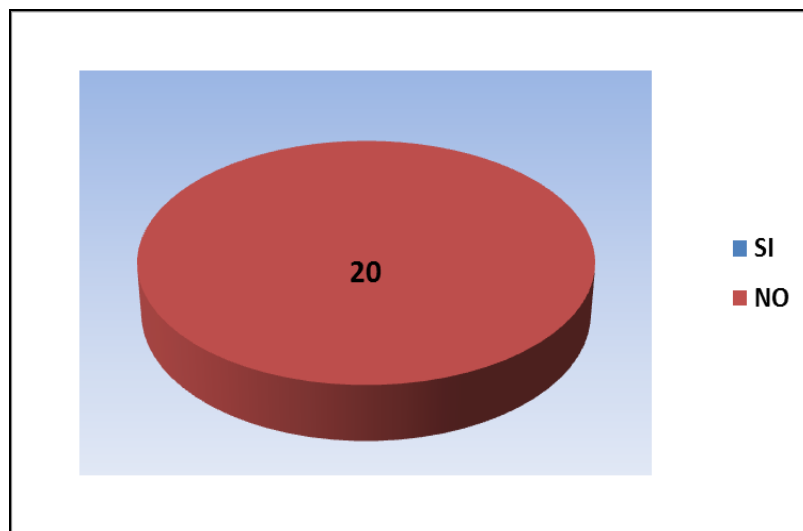
**Pregunta N° 5.** ¿Conoce usted los beneficios e incentivos económicos y financieros que obtienen los operadores al acogerse a una ZEDE en el Ecuador?



**Gráfico 12 Pregunta 5 – Tabulación**  
*Fuente: El autor*

Esta pregunta al contestar 20 empresarios (100%), que no conocen sobre los beneficios e incentivos económicos y financieros que obtienen los operadores al acogerse a una ZEDE en el Ecuador, confirma que los empresarios azuayos, que están instalados en la Zona Industrial de Cuenca, desconocen la legislación, dentro de la cual interactúan y generan rentabilidad.

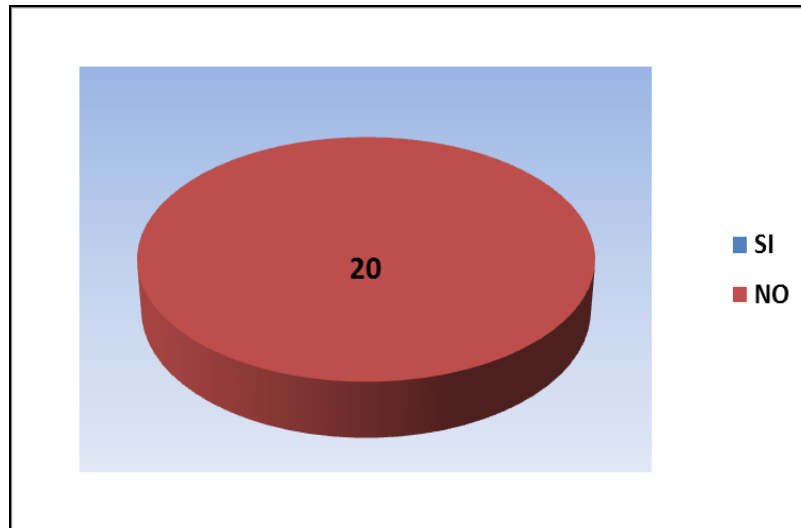
**Pregunta N° 6.** Conoce usted los beneficios e incentivos tributarios que obtienen los operadores al instalarse dentro de una ZEDE en el Ecuador?



**Gráfico 13 Pregunta 6 – Tabulación**  
*Fuente: El autor*

Al tabular esta pregunta se confirma lo anteriormente inferido, el empresario azuayo, desconoce sobre los beneficios e incentivos, tributarios, aduaneros y de comercio exterior que contempla la ley ecuatoriana (COPCI), para promover la inversión privada en la provincia del Azuay y en el Ecuador, en general.

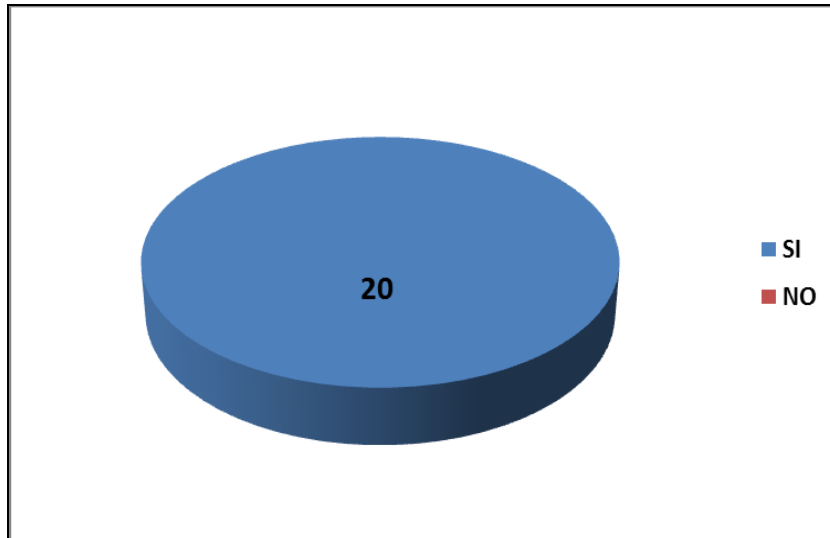
**Pregunta N°7.** ¿Conoce usted el procedimiento que se debe seguir para que una empresa se instale en las ZEDE´s?



**Gráfico 14 Pregunta 7 – Tabulación**  
**Fuente: El autor**

La respuesta es No en el 100% por parte de los encuestados, es consecuente con las dos últimas, ya que el desconocimiento del contenido del COPCI en materia comercial, tributaria y aduanera. La encuestadora, en cada pregunta ha ido aclarando la información, manteniendo el interés del encuestado.

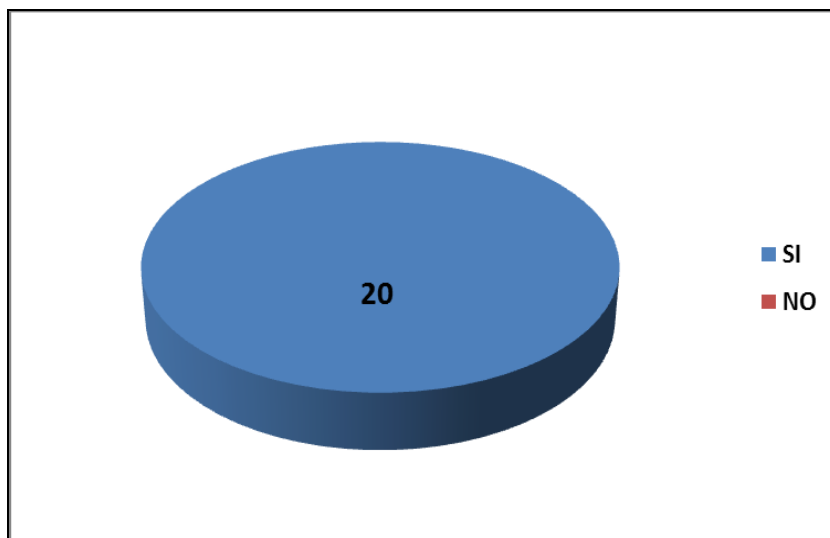
**Pregunta N°8.** Si la encuestadora le demostrara que estas Zonas son beneficiosas para su empresa ¿estaría usted dispuesto a acogerse a este régimen?



**Gráfico 15 Pregunta 8 – Tabulación**  
*Fuente: El autor*

En esta pregunta en cambio y luego de las explicaciones que sobre el tema venía realizando la encuestadora, todos (20 encuestados) contestan que si estarían dispuestos a acogerse al régimen de las ZEDE´s, además comienzan a expresar mucho interés sobre este tema por lo que, al tabular esta pregunta se presiente que uno de los objetivos para lo cual fue desarrollado el presente trabajo puede darse cumplimiento con esta parte de los productores de Cuenca.

**Pregunta N°9.** Si la respuesta anterior es SI, ¿usted desearía que se estableciera una ZEDE en la provincia del Azuay?



**Gráfico 16 Pregunta 9 – Tabulación**  
*Fuente: El autor*

Los encuestados, luego de enterarse escuetamente sobre los beneficios que obtendrían si se acogieran al régimen de ZEDE's, en un 100% contestan que Si desearían que se estableciera un régimen especial de ZEDE en la provincia del Azuay.

Por tanto y debido al interés que existe por parte de la muestra de empresarios instalados en la Zona Industrial de Cuenca, nos permite tener elementos de base para continuar con el estudio y quizás con el aporte de un elemento práctico que permita a dichos empresarios acogerse a este régimen y aprovechar de los beneficios e incentivos

El análisis e interpretación de la información recogida por medio de la encuesta que se aplicó a una muestra representativa de los empresarios instalados en el Parque Industrial de la Ciudad de Cuenca, permitió establecer una línea base donde se apoya la investigación y contrastarla con los objetivos que se plantearon en este estudio, de esta forma se determinó elementos concluyentes que precisarán una solución práctica, que permita el aprovechamiento de los beneficios e incentivos establecidos en la ley. Estas conclusiones podemos resumirlas de la siguiente manera:

- No existe mayor conocimiento de lo que son las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, planteadas por el estado ecuatoriano, por tanto, es preciso socializar de alguna manera lo que son y significan las ZEDE's y la manera cómo se deben aprovechar esas oportunidades, especialmente desde la óptica tributaria.
- En el cuerpo descriptivo de este estudio, se han identificado todos los beneficios e incentivos que la ley ecuatoriana pone a disposición de las empresas que deseen instalarse en estas Zonas Económicas Especiales, con el fin de crear sinergias, internalidades y externalidades positivas, que contribuyan con el cambio y desarrollo de la matriz productiva, hacia una eficiencia y productividad sistemática del país y a minimizar la dependencia industrial de las empresas nacionales con el mercado internacional y mejorar la competitividad de ellas en el contexto global. Por todo lo anterior hay que concluir que se deben establecer estrategias que permitan promover los beneficios e incentivos que brinda la legislación del país, para aquellas empresas que decidan establecerse en estos regímenes especiales y promover el desarrollo de esas regiones.
- Se concluye además que por el interés presentado por los empresarios es preciso diseñar una guía que facilite el conocimiento para el proceso de acogerse a una ZEDE así como también es identificar los beneficios tributarios que obtendrían las empresas que se instalen en estas zonas.

## **CAPITULO IV**

### **Desarrollo de una propuesta que facilite el aprovechamiento de los beneficios e incentivos de ley, para que la Industria Cuencana, pueda instalarse al interior de una ZEDE.**

#### **4.1 Objetivo de la propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE).**

El objetivo principal de esta propuesta es guiar a los gerentes o productores en el proceso de traslado o acogida como operador de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico, así como también dejar la guía para la correcta aplicación de los incentivos y beneficios tributarios que se han creado para estas zonas. El Diseño y desarrollo de esta propuesta se detalla a continuación.

#### **4.2 Diseño de la posible propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE).**

Luego de tener claro el objetivo de la propuesta es necesario realizar el diseño de la misma, por lo tanto la propuesta o guía se ha diseñado en dos partes que son:

PARTE I: Se abordarán acerca de los procesos administrativos que deben seguir tanto los administradores como los operadores de ZEDE. Detallará las entidades reguladoras de estas zonas, requisitos y procesos en general para ser parte de una ZEDE.

PARTE II: En esta parte se detallarán los procesos para una correcta aplicación de los incentivos y beneficios tributarios que obtiene un empresario o empresas en general por acogerse a este régimen.

Esta guía facilitará en general los procesos y detallará los mismos para que las empresas puedan ser beneficiadas de los incentivos que otorgan el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones y las demás regulaciones existentes en el país para estas zonas.

#### **4.3 Presentación de la Propuesta (guía tributaria para instalarse en una ZEDE)**

**GUÍA PARA ESTABLECER UNA EMPRESA EN UNA ZONA ESPECIAL DE  
DESARROLLO ECONÓMICO**

**PARTE I – PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

**Objetivos:** Generalizar los procesos administrativos que deben llevar a cabo los inversionistas para obtener autorización de operador de una ZEDE.

**Entidad Reguladora de ZEDE:** Consejo Sectorial de la Producción, empleo y competitividad.

**Leyes que regulan a las ZEDES:** COPCI, REDPI, LRTI

**Atribuciones del Consejo Sectorial de la Producción, empleo y competitividad:** Según el artículo 39 del COPCI, son atribuciones de este consejo las siguientes:

- a) *Dictar las políticas generales para el funcionamiento y supervisión de las ZEDE;*
- b) *Autorizar el establecimiento de zonas especiales de desarrollo económico que cumplan con los requisitos legales establecidos;*
- c) *Calificar y autorizar a los administradores y operadores de las ZEDE;*
- d) *Absolver las consultas que se presentaren respecto de la aplicación de este Código en cuanto a las zonas especiales de desarrollo;*
- e) *Aplicar las sanciones que fija esta normativa a las empresas administradoras y operadoras que incumplieren las disposiciones establecidas para su operatividad;*
- f) *Establecer los requisitos generales y específicos, incluidos los de origen y valor agregado nacional, para que un producto transformado, elaborado (que incluye su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías) o reparado (que incluye su restauración o acondicionamiento) dentro de una Zona Especial de Desarrollo Económico pueda ser nacionalizado,*

*con o sin el pago total o parcial de aranceles. Para efectos de establecer dicho procedimiento se considerará el valor en aduana de la mercancía a nacionalizarse, debiendo descontarse el valor agregado nacional y/o el valor de los bienes nacionales o nacionalizados que se hayan incorporado en el proceso productivo del bien a nacionalizarse, el cumplimiento de las normas de origen de productos nacionales de exportación, entre otros, de ser pertinente. Este procedimiento será exclusivo para el cálculo de los derechos arancelarios. Para efectos de la liquidación y cobro del impuesto al valor agregado se seguirá el procedimiento establecido por el Servicio de Rentas Internas;*

*g) En coordinación con el organismo encargado del ambiente, verificar que la gestión de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico no produzca impactos ambientales que afecten gravemente a la región; y,*

*h) Las demás que establezca el reglamento a este Código.*

**Atribuciones del Ministerio Coordinador de la Producción, empleo y competitividad:**

Según el artículo 39 del COPCI el Ministerio tendrá las siguientes funciones:

- El Ministerio será el encargado de la supervisión y control operativo del funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico.
- El ministerio será el responsable del fomento industrial, el mismo que establecerá una unidad técnica operativa y que será la autoridad ejecutora de las políticas que establezca el Consejo Sectorial de la Producción, en relación a las ZEDE.

**Constitución de ZEDE:** El artículo 40 del COPCI, regula el proceso para solicitar la constitución de una ZEDE.

El proceso inicia con la solicitud por parte del interesado, que pueden ser instituciones del sector público o de gobiernos descentralizados, la inversión que utilice para el desarrollo de estas zonas puede ser pública, privada o mixta. De igual manera, tanto la empresa administradora como los operadores que se instalen en dichas zonas pueden ser personas naturales o jurídicas; privadas, públicas o mixtas, nacionales o extranjeras.

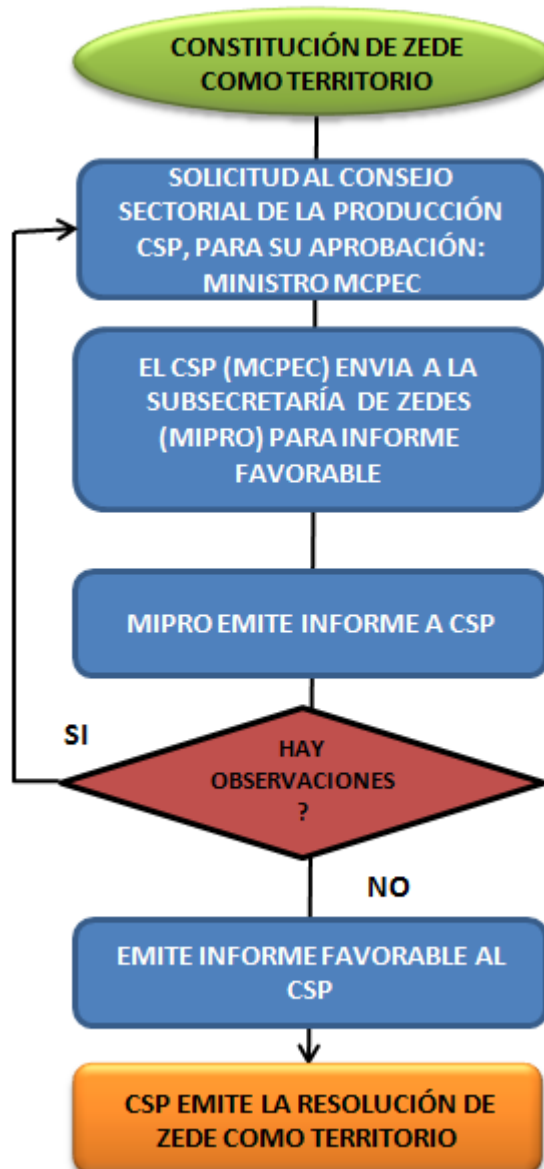


El mismo artículo indica que se exigirá una descripción general del proyecto para evaluar la conveniencia o no de la autorización, así mismo regula que no se puede crear ZEDE's en espacios que sean parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Patrimonio Forestal del Estado o que se hayan declarado bosques o vegetación protectores o sean ecosistemas frágiles y, finalmente indica que en cada autorización se detallarán los incentivos particulares tanto para los administradores como para los operadores.

**Lineamientos para el establecimiento de una ZEDE:** Los lineamientos están descritos en el artículo 46 del Reglamento al COPCI y regula que se debe cumplir con lo siguiente:

- 1. Área geográfica del territorio nacional donde se aspira su establecimiento, que estará priorizada de acuerdo a las políticas que el Gobierno Nacional dicte en materia de desarrollo territorial y de las políticas de ordenamiento definidas por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el ámbito de su competencia;*
- 2. Potencialidades del área en la que se aspira la instalación, que deberán guardar consonancia con las actividades que se encuentran priorizadas en la agenda de transformación productiva;*
- 3. Condiciones de la infraestructura vial y comunicación con otros puntos del país;*
- 4. Condiciones de los servicios básicos de la localidad;*
- 5. Condiciones medio ambientales;*
- 6. Fuente de la inversión (pública, privada o mixta);*
- 7. Monto de la inversión en relación con los proyectos que se persigue implementar;*
- 8. Tipo de proyectos que se persigue implementar; y,*
- 9. Impacto en las áreas de prioridad que generarían los proyectos que se persigue implementar. El establecimiento de una zona especial de desarrollo económico se aprobará mediante resolución del Consejo Sectorial de la Producción.*

**Proceso de constitución de ZEDE:** El artículo 40 del COPCI describe el procedimiento para constituir una ZEDE en el país y el siguiente gráfico describe de una manera general en proceso que debe seguir una entidad pública o gobierno descentralizado para solicitar se declare a una zona territorial como ZEDE, este parte se tratará de manera general puesto que el presente trabajo está dirigido únicamente para los operadores.



**Gráfico 17 Constitución de ZEDE**

*Fuente: El autor*

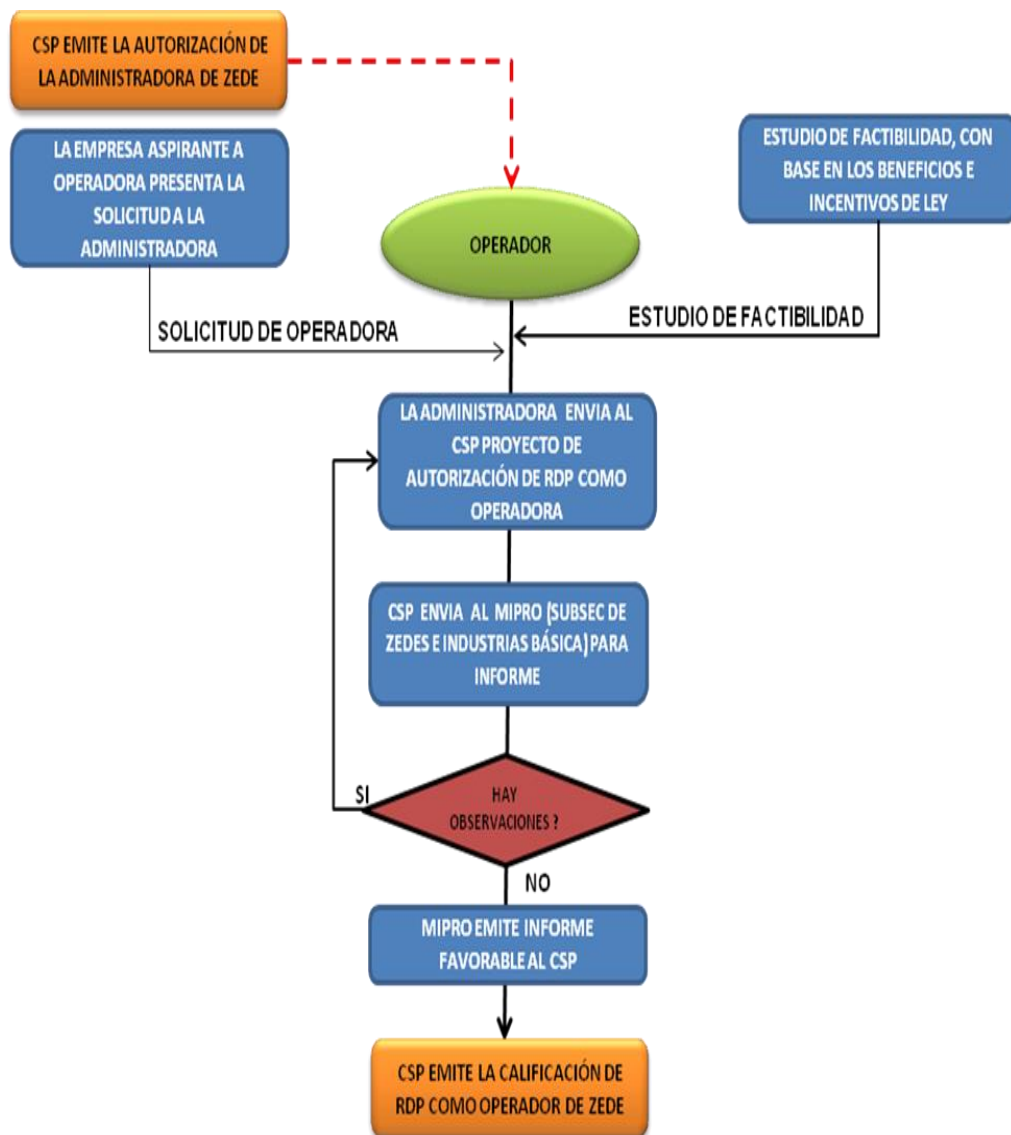
**Proceso de Autorización de la Empresa Administradora de ZEDE:** Los requisitos para calificarse como Empresa Administradora de ZEDE's, están contemplados en el Art.47 del Reglamento al COPCI, y el acto administrativo de autorización se resume en el siguiente gráfico, que ilustra los actores que intervienen en él.



*Gráfico 18 Proceso de autorización – Administrador*

*Fuente: El autor*

**Proceso de Calificación de la Empresa Operadora de ZEDE:** De igual manera, los requisitos para calificarse como Operador de ZEDE's está establecido en el Art.48 del Reglamento al COPCI, donde indica cuáles son los lineamientos que debe seguir la persona natural o jurídica que desea establecerse en la ZEDE y aprovechar los beneficios e incentivos que contempla la ley para estos casos. En la gráfica se ilustra de alguna manera cuál es el proceso administrativo que permita calificarse como Operador.



**Gráfico 19 Proceso de autorización – Operador**

**Fuente: El autor**

## PARTE II – APLICACIÓN DE LOS INCENTIVOS TRIBUTARIOS DE ZEDE

**Objetivo:** Guiar al usuario u operador de ZEDE en la aplicación correcta y eficaz de los incentivos tributarios, aduaneros y de comercio exterior que se otorgan para ZEDE. La aplicación y ejemplificación se lo realizará con una empresa textil y de confecciones que se instale dentro de la ZEDE “Eloy Alfaro”.

### Base Legal:

- Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones
- Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo e instrumentos de fomento productivo
- Ley de Régimen Tributario Interno

### 1. Incentivos de Comercio Exterior

**Incentivo:** Exoneración del pago del impuesto a la salida de divisas en pagos realizados al exterior por concepto de créditos externos.

**Dirigido a:** Todos los operadores de ZEDE.

**Requisitos para su beneficio:** Haber obtenido créditos financieros en entidades del exterior y que, dicho valor haya sido utilizado para desarrollar actividades productivas propias del negocio.

**Beneficios del incentivo:** Eliminación del 5% del impuesto a la salida de divisas en los valores que se cancelen al exterior por concepto de créditos financieros.

#### Procedimiento de aplicación:

La empresa en estudio adquirió en el mes de noviembre de 2013 maquinaria para el bordado y estampado de sus prendas en Brasil, dicha maquinaria fue financiada por una entidad de dicha nación. El valor del crédito concedido fue de \$15.000,00, el pago se realizará a partir del mes de enero de 2014, el plazo será de 12 meses a un interés del 12%,

se ha presentado la siguiente tabla de amortización.

1	1250,00	150,00	13750,00	1400,00	70,00	1470,00
2	1250,00	137,50	12500,00	1387,50	69,38	1456,88
3	1250,00	125,00	11250,00	1375,00	68,75	1443,75
4	1250,00	112,50	10000,00	1362,50	68,13	1430,63
5	1250,00	100,00	8750,00	1350,00	67,50	1417,50
6	1250,00	87,50	7500,00	1337,50	66,88	1404,38
7	1250,00	75,00	6250,00	1325,00	66,25	1391,25
8	1250,00	62,50	5000,00	1312,50	65,63	1378,13
9	1250,00	50,00	3750,00	1300,00	65,00	1365,00
10	1250,00	37,50	2500,00	1287,50	64,38	1351,88
11	1250,00	25,00	1250,00	1275,00	63,75	1338,75
12	1250,00	12,50	0,00	1262,50	63,13	1325,63
				15975,00	798,75	16773,75

Para realizar el pago de cada cuota se realizará un depósito por medio de una entidad bancaria conjuntamente con los documentos habilitantes para la transacción, además se deberá adjuntar el formulario que exige el Servicio de Rentas Internas y que se denomina "Declaración de transacción exentas / no sujetas del Impuesto a la Salida de Divisas", el mismo que debe ser llenado a través de internet. Por lo tanto y por aplicación de los beneficios que concede el COPCI, se depositará únicamente el valor de la cuota, lo que implica el siguiente ahorro:

SIN INCENTIVOS	CON INCENTIVO
16773,75	15975,00
AHORRO	
798,75	

Posterior a este procedimiento del pago y al mes subsiguiente se debe llenar el DIMM el anexo de Incentivos y Beneficios tributarios del COPCI, dentro de esta herramienta se escogerá la opción para llenar la información sobre las Exoneraciones del ISD en créditos otorgados al exterior.

**Incentivo:** Exoneración del pago del ISD por concepto de importaciones de bienes y

servicios.

**Dirigido a:** Todos los operadores de ZEDE.

**Requisitos para su beneficio:** Ser importadores de bienes y servicios que estén destinados para el proceso productivo o de servicio.

**Beneficios del incentivo:** Eliminación del 5% del impuesto a la salida de divisas en los valores que se cancelen por concepto de mercaderías que sean importadas para la producción de cada empresa.

**Procedimiento de aplicación:** Para la aplicación de este incentivo es necesario identificar el valor de la cuenta de bienes y servicios importados que intervengan directamente en el proceso productivo.

La empresa en estudio ha estimado que el valor total de importaciones de tela y demás materiales que forman parte de su materia prima fue de \$35.000, por lo que se calcula que el valor pagado en el año 2013 por concepto de ISD fue de \$1.750.

Ahora y por trasladarse a la ZEDE “Eloy Alfaro” y por aplicación de los incentivos que regula el COPCI en su artículo 46 tenemos que únicamente deberá cancelar el valor mensual de la importación que en promedio es de \$3.000 y deberá llenar el formulario en internet denominado “Declaración informativa de transacciones exentas del ISD”. Posteriormente al mes subsiguiente de la transacción deberá llenar el Anexo de Incentivos y Beneficios tributarios del COPCI.

En este caso el ahorro por este concepto será de \$1.750, además que se debería agregar el valor aproximado de \$150 mensual que la empresa cancela sin comprobante a una determinada persona que actúa como agente para acelerar el proceso de desaduanización de la materia prima.

	SIN INCENTIVO	CON INCENTIVO
Materia Prima	35000,00	35000,00
ISD	1750,00	0,00
Otros gastos	1880,00	0,00
	AHORRO	
	3550,00	

**Incentivo:** Otros beneficios de comercio exterior.

**Dirigido a:** Todos los operadores de ZEDE.

**Requisitos para su beneficio:** Ser operadores de ZEDE e importar bienes y servicios del exterior.

**Beneficios del incentivo:** Es incalculable el ahorro provocado por el aprovechamiento de tiempo y de oportunidades, todo esto relacionado con el proceso de desaduanización de los bienes y servicios importados.

**Procedimiento de aplicación:** Al calificarse una empresa como operador de una ZEDE el proceso de llegada de su mercadería sería más eficaz; el proceso de desembarque y transporte es ágil puesto que el Administrador u Operador solicitará al Ministerio de Industrias y Productividad la emisión de los certificados de los materiales que vaya a utilizar en la producción (con sus debidas especificaciones) y el mismo Ministerio mantendrá dichas certificaciones en su registro, con este proceso la llegada de los materiales se realiza en la misma ZEDE.

## 2. Incentivos relacionados con el Impuesto a la Renta

**Incentivo:** Exoneración del pago del impuesto a la renta

**Dirigido a:** Nuevas sociedades que realicen nuevas inversiones en sectores prioritarios o ZEDE

**Requisitos para su beneficio:** Ser consideradas nuevas inversiones (deben constituirse después de la vigencia del COPCI), además la inversión debe realizarse dentro de los sectores considerados como priorizados, para equilibrar la balanza comercial y para sustituir las importaciones y fomentar las exportaciones. Esto basado en la Disposición Reformatorias 2da. 2.7 del COPCI.

**Beneficios del incentivo:** Eliminación del pago del 22% del Impuesto a la Renta durante los cinco primeros años de operación.

**Procedimiento de aplicación:** Para la aplicación de este incentivo se requiere elaborar la información contable del ejercicio económico, el impuesto a la renta causado se calcula obteniendo el 22% de la rentabilidad obtenida en dicho periodo, posteriormente se debe



llenar el formulario de declaración de impuesto a la renta a pesar de que no se debe cancelar dicho valor.

Si la empresa textil y de confecciones en estudio decide implementar su actividades en una ZEDE dentro del Ecuador tendría la siguiente exoneración:

<b>Impuesto a la renta pagado</b>	
Zona desconocida	Zona ZEDE
14809,74	0,00
<b>Ahorro</b>	
14809,74	

**Incentivo:** Exoneración del pago del Impuesto a la Renta

**Dirigido a:** Inversiones nuevas y operadores de ZEDE

**Requisitos para su beneficio:** Ser una inversión nueva (creada después de la vigencia del COPCI), o ser operador de ZEDE.

**Beneficios del incentivo:** Las sociedades recién constituidas así como las nuevas inversiones reconocidas de acuerdo del Código de la Producción, estarán sujetas al pago del anticipo del impuesto a la renta después del quinto año de operación, pudiendo incluso este plazo ser ampliado previa autorización del Consejo Sectorial de la Producción y el Servicio de Rentas Internas

**Procedimiento de aplicación:** Para la aplicación de este beneficio únicamente se debe registrar a la nueva empresa o inversión con las disposiciones del COPCI y llenar anualmente el anexo de incentivos y beneficios tributarios con opción en exoneración de 5 años. Este ahorro es muy importante puesto que al ser una sociedad el anticipo genera valor a pagar así no se haya obtenido renta en el año anterior y el mismo valor es considerado por la administración tributaria como pago definitivo.

**Incentivo:** Exclusión de gastos incrementales para el cálculo del anticipo del impuesto a la renta.

**Dirigido a:** Operadores y Administradores de ZEDE

**Requisitos para su beneficio:** Se debe identificar el tipo de gasto incremental a aplicar de

entre los siguientes:

- Incremento de empleados
- Mejora de salarios
- Adquisición de activos para mejorar la productividad

**Beneficios del incentivo:** Exclusión de gastos para la aplicación de la fórmula de cálculo del anticipo del Impuesto a la renta (0.2% de patrimonio total+0.2% del total de costos y gastos deducibles a efectos del impuesto a la renta + 0.4% del activo total + 0.4% del total de ingresos gravables a efectos del impuesto a la renta)

**Procedimiento de aplicación:**

- La depreciación y amortización de maquinaria nueva, se puede deducir con el 100% adicional, para aplicar este beneficio es necesario identificar la maquinaria que cumple con la disposición reformativa segunda 2.3 numeral 1 y calcular el valor de su depreciación.
- Las deducciones por incremento neto de empleos, para aplicar es necesario cumplir con la disposición reformativa segunda 2.3 numeral 1 e identificar el incremento de empleados y el valor por concepto de mejora de salarios de los empleados.
- La compensación económica que se cancela a los empleados para alcanzar el salario digno, dicho valor arroja el sistema de Utilidades que mantiene el Ministerio de Relaciones Laborales al introducir la información sobre los ingresos de los empleados.
- Además se puede deducir los gastos incurridos por concepto de capacitación que esté dirigida a la mejora de la productividad, los gastos de asistencia técnica para el desarrollo de la producción y estudios de mercado, es decir se podrá deducir con el 100% por todo gasto por servicios profesionales que se contraten con el objeto de desarrollar y mejorar la productividad.

Depreciación de maquinaria	1500,00
Valor de la maquinaria	15000,00
Depreciación del año 2013	1500,00

Contratación de nuevos empleados		204000,00
Aproximadamente 50 obreros	50,00	
Sueldo mensual	340,00	
Incremento de sueldos		8160,00
Se mejora el sueldo de 20 obreros	20,00	
Valor del incremento	34,00	
Salario Digno		914,65
Total exclusión de gastos por incentivos tributarios		233733,14

Luego de diferenciar estos gastos y aplicar su deducción y rebaja es necesario también llenar el anexo de incentivos y beneficios tributarios del COPCI como deducciones y rebajas en la tarifa del Impuesto a la Renta.

### 3. Incentivos relacionados con el Impuesto al Valor Agregado

**Incentivo:** Importación de bienes importados con IVA 0%

**Dirigido a:** Operadores de ZEDE

**Requisitos para su beneficio:** Ser importadores de bienes y servicios destinados al proceso productivo.

**Beneficios del incentivo:** Ahorro del 12% del IVA en los bienes y servicios importados para el proceso productivo.

**Procedimiento de aplicación:** Para la aplicación de este beneficio es necesario identificar las importaciones de bienes y servicios del exterior que sean destinados de forma directa al proceso productivo, además es requisito ser calificado como Operador de una Zona ZEDE y establecer como dirección de llegada de mercadería la misma zona. Si la empresa en estudio estableciera su planta productiva en una ZEDE e importaría el mismo monto por concepto de materiales que importó durante el año 2013 se obtendría lo siguiente:

Materia prima importada para la confección de uniformes: \$35.000

<b>Impuesto al Valor Agregado</b>	
Zona desconocida	Zona ZEDE
4200	0
<b>Ahorro</b>	
4200	

**Incentivo:** Utilización del crédito tributario del IVA

**Dirigido a:** Operadores de ZEDE

**Requisitos para su beneficio:** Ser Operadores de ZEDE y adquirir materia prima para el proceso productivo que provenga del territorio nacional. El administrador debe certificar que tanto los insumos adquiridos en el país como en el exterior sean adquiridos y destinados al proceso productivo de dicho Operador.

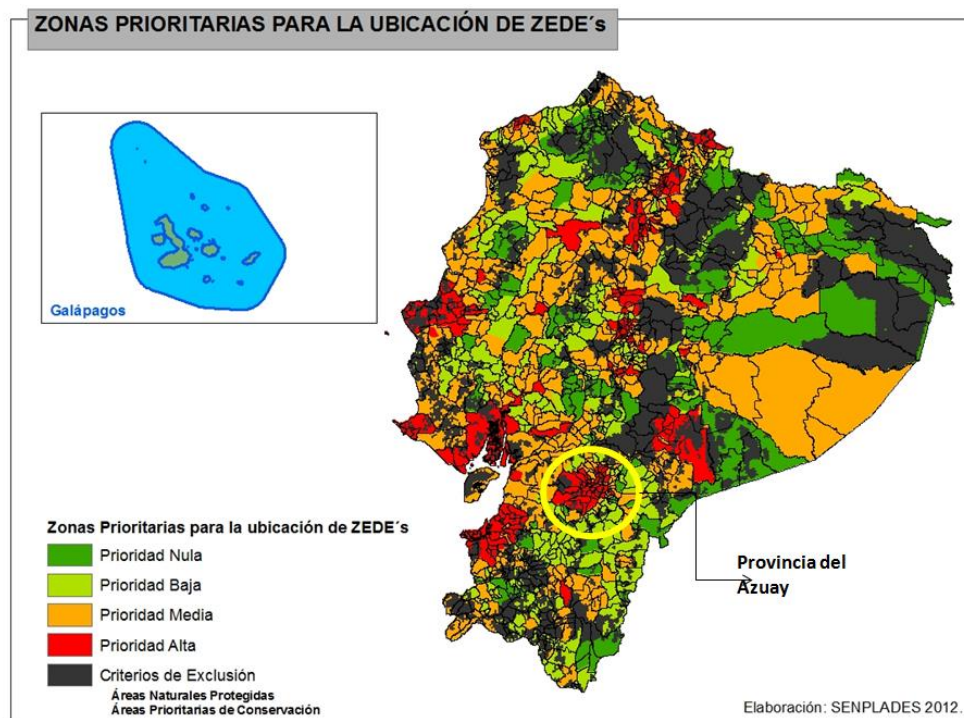
**Beneficios del incentivo:** Se podrá utilizar como crédito tributario todo el IVA pagado por los insumos o bienes que sean incorporados al proceso productivos o gastos que hayan sido ocasionados para llevar a cabo la producción.

**Procedimiento de aplicación:** Para utilizar el crédito tributario es necesario identificar el valor de IVA generado por los insumos y materiales que intervienen directamente en el proceso productivo, dicha cantidad podrá ser utilizada el momento de la declaración de IVA respectivo. inclusive se podrá pedir la devolución de este valor al Servicio de Rentas Internas

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones:

- Alrededor de todo el mundo y desde varios años atrás se han desarrollado varias zonas económicas especiales, conforme a las necesidades se han ido mejorando cada vez su estructura y se han visto grandes avances y aprovechamientos de éstas como es el caso de China.
- De acuerdo a lo planteado en el cuerpo de este trabajo de investigación, se puede determinar que el establecimiento de las Zonas Especiales de Desarrollo Económico son favorables para el desarrollo del país y más aún para la provincia del Azuay, por lo que se considera necesario presentar una solicitud a las entidades correspondientes para su establecimiento, de acuerdo a lo que establece el Art. 40 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones COPCI. Además tomando en consideración el criterio territorial de la SENPLADES, plasmado en su Modelo Cartográfico General, mediante su modelo final de Zonas prioritarias para la ubicación de ZEDE's, confirma la viabilidad en el establecimiento de la misma en la provincia del Azuay.



**Gráfico 20 Zonas Prioritarias de ZEDE - SENPLADES 2012**

Las Zonas prioritarias para el establecimiento de las ZEDE's, están de color rojo, de acuerdo a este modelo cartográfico desarrollado por la SENPLADES, la existencia de una ZEDE en la Cuenca sería muy factible.

- Desde el punto de vista económico-financiero, las empresas que se acojan a los beneficios de Ley, podrán conseguir una mejor posición financiera al capitalizar los costos y gastos de tipo fiscal, aduanero y de comercio exterior contemplados en la legislación ecuatoriana para este tipo de emprendimientos, por tanto la recuperación de la inversión es rápida y segura.
- En lo referente a la Balanza comercial, las ZEDE's pueden contribuir al mejoramiento del comercio exterior, por ser destinos aduaneros y por tanto, herramientas del desarrollo del comercio internacional, haciendo que la balanza comercial del país sea mucho más saludable.
- Se genera un impacto altamente positivo en la población económicamente activa por cuanto se abren fuentes de trabajo de calidad.
- Contribuye a la generación de un polo de desarrollo, donde quizá existía una zona deprimida, entre otras.
- El impacto que produce la operación de una ZEDE en el país es definitivo para el desarrollo regional.
- Los incentivos con los cuales se benefician las ZEDE son de tipo tributario, aduanero y de comercio exterior.
- El Código Orgánico de la producción, Comercio e Inversiones es quien regula a la Zonas Especiales de Desarrollo Económico.

**Recomendaciones:**

- Toda persona o empresa que decida trasladarse o iniciar sus actividades en una ZEDE, deberá primero realizar un análisis sobre el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, así como también de su reglamento y de las demás regulaciones que rigen para estas áreas, de esta manera podrá definir si los incentivos se adaptan a las características y necesidades de su actividad.
- Los incentivos tributarios que concede el COPCI deben ser considerados por los beneficiarios como una oportunidad para mejorar su producción y aumentar su valor agregado, de ninguna manera se debería usar a estos como una forma de evasión fiscal, por lo que es recomendable que las entidades reguladoras establezcan normas claras y precisas para ejercer el control de este tipo de contribuyentes.
- Al comprobarse la efectividad económica que tienen los incentivos para las ZEDE, las entidades reguladoras y promotoras deberían promocionar más sobre este régimen, puesto que como se demostró en este trabajo existen total desconocimiento de estas Zonas por parte de los empresarios e inversionistas.

## BIBLIOGRAFÍA

- Código orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, 2010.
- Reglamento a la estructura e institucionalidad de desarrollo productivo e instrumentos de fomento productivo, 2011.
- Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010.
- Reglamento a la aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, 2010.
- Manual operativos de Zonas Especiales de Desarrollo Económico, 2012.
- Constitución de la República del Ecuador, 2008.
- Ministerio Coordinador de la Producción, empleo y competitividad, [www.produccion.gob.ec](http://www.produccion.gob.ec)
- Ministerio de Industrias y productividad, [www.industrias.gob.ec](http://www.industrias.gob.ec)
- Secretaria Nacional de Planificación y Desarrollo, [www.planificacion.gob.ec](http://www.planificacion.gob.ec)
- Ejal Consultoría Integral, ZEDE “Eloy Alfaro”, <http://www.ejal.net/zedes-consultoria-zede-elay-alfaro-ecuador.html>
- Zonas Económicas Especiales en el Mundo, <http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/303762.zonas-economicas-especiales-en-el-mundo.html>
- Comité de Zonas Francas de las Américas, 2009, <http://www.asociacionzonasfrancas.org/>
- Zonas Francas y otros regímenes especiales en un contexto de negociaciones comerciales multilaterales y regionales. Granados Jaime, 2003